BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 10 de Mayo de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4926

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCION PÚBLICA

I

Escuela Normal de Chivilcoy

Buenos Aires, Mayo 2 de 1910.

A fin de proveer la Vicedirección de la Escuela Normal de Chivilcoy, vacante por haber sido promovido á otro cargo directivo el Sr. Augusto E. Talice,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Vicedirectora y Profesora de Geografía de la Escuela Normal de Chivilcoy, á la Srta. Rosalía Pubill.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Colegio Nacional de Jujuy

Buenos Aires, Mayo 2 de 1910.

Visto lo expuesto en la precedente comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Octavio Iturbe de los cargos de Vicerrector y Profesor de Aritmética del Colegio Nacional de Jujuy.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Escuela Normal de Maestras de Flores

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

Visto lo expuesto en la nota que antecede y á fin de proveer el puesto de la referencia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase á contar desde el 1o del actual, para la Escuela Normal de Maestras de Flores: Auxiliar de la Vicedirección á la Profesora Normal, Srta. Juana J. Grego, actual Profesora de Ejercicios Físicos del mismo Establecimiento y en reemplazo de ésta, á la Profesora Normal, Srta. María Felisa Castro, que quedó cesante en la cátedra de Castellano de dicha Escuela.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Jubilación á D. Héctor M. de Villars

Buenos Aires, Abril 16 de 1910.

Visto este expediente en que D. Héctor M. de Villars, solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales el recurrente ha prestado 25 años de servicios;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que se halla imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo á los efectos de la leyes de doscientos setenta y un pesos con treinta y un centavos ($ 271,31 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años; habiendo sufrido el descuento del 5 % en todas las cátedras desempeñadas, desde el 1o de Enero de 1901;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicio, de acuerdo con lo prescripto por los Arts. 17, 19 y 35 de la Ley 4349 y 7 de la Ley 4870; y

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar Jubilación extraordinaria con el 60 % del sueldo, ó sea la suma de ciento sesenta y dos pesos con setenta y nueve centavos ($ 162,79) moneda nacional, á D. Héctor M. de Villars, Profesor del Colegio Nacional de Mendoza.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO—OSVALDO M. PIÑERO.—F. L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por Don Héctor M. de Villars, pidiendo jubilación; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase en todas sus partes la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación extraordinaria con el 60 % del sueldo, ó sea la suma de ciento sesenta y dos pesos con setenta y nueve centavos ($ 162,79) moneda nacional, á D. Héctor M. de Villars, Profesor del Colegio Nacional de Mendoza.

Art. 2o Que se pague la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva, á sus efectos, á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

V

Escuela Comercial de Mujeres de la Capital

Buenos Aires, Mayo 2 de 1910.

A fin de proveer la cátedra vacante en la Escuela Comercial de Mujeres de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Profesor de Derecho Comercial y Economía Política en el citado establecimiento, al Profesor de Enseñanza Secundaria, Sr. Rodolfo N. Luque.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Guerra

I

Revocando el pedido de una pensión

Buenos Aires, Abril 27 de 1910.

Vistos y considerando:

1° La presentación de la Sra. Elena Campos de Martínez de Hoz, solicitando se le acuerde la pensión que por ley cree tener derecho, en su carácter de hija viuda del extinto General de División, D. Manuel J. Campos, alegando en su favor el de haber enviudado con anterioridad al fallecimiento del causante.

2° Si bien es cierto que en las citas que hace el Sr. Auditor General de Guerra y Marina, se han acordado en determinados casos

estas clases de concesiones, bajo la vigencia de la Ley General de Pensiones del 9 de Octubre de 1865, no implica en forma alguna sentar un precedente de carácter general, para hacerlo extensivo por analogía á las disposiciones de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, bajo cuyo imperio falleció el causante.

3º Que á juicio del Poder Ejecutivo, las hijas viudas no son acreedoras á gozar de una pensión por Ley General, pues interpretándolo así, recién fueron incluídas en el proyecto respectivo que fué enviado oportunamente al H. Congreso de la Nación, sobre modificaciones á la Ley Militar vigente.

4º Que el recurso á esta clase de pensiones, ha sido siempre interpuesto por las interesadas ante el H. Congreso de la Nación quien les acuerda, teniendo en cuenta los servicios que se invocan para ello, un favor pecuniario en las condiciones establecidas por la Ley Nº 3195.

Por estas consideraciones, lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en el texto expreso de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo único. Desestímase el pedido de pensión formulado por la Sra. Elena Campos de Martínez de Hoz, en su carácter de hija viuda del extinto General de División, D. Manuel J. Campos, comuníquese, publíquese y archívese, haciéndole saber á la interesada que debe ocurrir ante el H. Congreso de la Nación, en demanda de una pensión.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RACEDO.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

Exp. Nº 3645-F/910.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante á contar del 18 de Enero del corriente año, al Calculista de 1ª de la Dirección General de Ferrocarriles, D. Rolando Politi y nómbrase en su reemplazo, con la fecha de este decreto, á D. Antonio Zillich con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional y con imputación á la Ley 5559.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

Exp. 2876-F/910.—Vistos los planos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referentes á las obras proyectadas con objeto de empalmar en Santa Fe con el Ferrocarril Central Argentino, estableciendo un servicio común de pasajeros y de trasbordo de mercaderías; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los expresados planos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Ferrocarriles, pase á la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

Exp. Nº 5299-F-1909.—Vistos los estudios que se acompaña,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y demás documentos presentados por la Dirección General de Ferrocarriles referentes al trazado del ramal del Ferrocarril Central Norte que debe ligar los departamentos de Garay y San Javier y cuya construcción ordenada por Ley 6779 se ha dispuesto se ejecute por Decreto de 10 de Marzo de 1910.

Art. 2º El presupuesto de costo de esta línea, que asciende á un millón doscientos mil pesos oro, se imputará á la Ley 6779.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

Exp. Nº 3889-F/1910.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, relativos á la modificación y ampliaciones de las obras que construirá en la entrada provisional de trenes de carga al Puerto de la Capital y cuyo plano primitivo fué aprobado por Decreto de 13 de Abril de 1909.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Ferrocarril Nord Este Argentino

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

Exp. Nº 4004 F/1910.—Visto el plano y memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, referentes al terreno necesario á ocupar para la construcción de un desvío, comprendido entre el arroyo Pindapoy y el kilómetro 549.700 de la línea de Santo Tomé á Posadas.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA.

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Ferrocarril eléctrico subterráneo

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

Exp. Nº 2939-F/1910.—Visto el proyecto de contrato formulado con los Sres. Otto Franke y Cía., relativo á la construcción de un ferrocarril eléctrico subterráneo, desde la margen del Riachuelo por la Avenida Vélez Sársfield, Entre Ríos y Callao hasta la estación Retiro, por la calle Brasil hasta la plaza Constitución y conexiones con las vías de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, como lo determina la Ley de Concesión Nº 6701.

Atento lo informado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía General de Gobierno, para su escrituración.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

Exp. Nº 4008-F/910.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para construir una estación en el kilómetro 20.800 del ramal de Villa del Rosario á Las Rosas; de acuerdo con el plano y memoria descriptiva presentados que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Aprobando un contrato

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

Exp. Nº 3642-FF/910.—Visto el proyecto de contrato celebrado con D. Jacobo Landsiedel, por el que éste se compromete á trabajar como jefe de sondeo, con las máquinas perforadoras que le sean entregadas por cuenta del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con el contrato celebrado con la casa Favok y Cía., de Viena, el 3 de Febrero ppdo.;

Atento lo informado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Ferrocarril de Serrezuela á San Juan

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

Exp. Nº 4066-L-910.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase contador tesorero en la construcción del Ferrocarril de Serrezuela á San Juan, con sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional por toda remuneración y con imputación á la Ley 6011 á Don Clodomiro Mujica, en reemplazo de D. Eleodoro Lugones que renunció.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Puente sobre el Riachuelo

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910,

Vista la adjunta presentación de D. Antonio Craviotto, contratista de las obras del puente provisional sobre el Riachuelo, en Paso Alsina, por la que solicita una prórroga del plazo estipulado en el respectivo contrato para la terminación de las mismas, y

Considerando atendibles las razones alegadas por dicho empresario de que, por una parte, el nivel de las aguas ha estado, durante dos meses y medio, por encima del que marcan los planos para la colocación de las soleras, lo que demoró la prosecución de las obras, y por otra parte, la dificultad de obtener en plaza los pilotes necesarios, causas, que según lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos son exactas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Prorrógase hasta el 30 de Agosto próximo, el plazo fijado para la terminación de las obras del puente provisional sobre el Riachuelo, en Paso Alsina, contratadas con D. Antonio Craviotto.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Puente sobre el Río La Paz

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

Resultando que al llamado á licitación pública para la adjudicación de las obras del puente sobre el Río La Paz en Dos Ríos (Córdoba) á que se refiere el Decreto de 4 de Febrero ppdo., ha concurrido un solo proponente, D. Agustín Marcuzzi, quien no incluye en su oferta la provisión de Cemento Portland y pintura necesarios, como establece el Decreto del 9 del citado mes, y se determinaba en las condiciones de la licitación; y de acuerdo con lo manifestado en los informes que preceden, respecto de la conveniencia de activar los trámites de este asunto para que no sufra mayor demora,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto la licitación pública celebrada el día 20 de Abril ppdo., para la construcción del puente sobre el Río La Paz en Dos Ríos (Córdoba) y autorízase á la Dirección General de Contabilidad para que licite nuevamente, y por el término de 15 días, la ejecución de estas obras.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

Exp. No 4005-F/1910.—Visto lo informado,

SE RESUELVE:

Apruébase con las salvedades expresadas por la Dirección General de Ferrocarriles, los planos que presenta la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires relativos al segundo cruce á nivel provisional que se propone ejecutar en el kilómetro 3.494,60 de su línea con el 15.410.25 del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

VIDRIOS ESTAMPADOS CATEDRAL

Exp. 451-B.—Manifiestan vidrios planos de la partida 1764 y los denuncian como vidrios estampados de la partida 1769,

Considerando:

Que se trata de vidrios estampados, de fantasía, conocidos comunmente bajo la denominación de «vidrios catedral», comprendidos explícitamente en la partida en que se denuncia.

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 1769.

CINTA DE PAPIER MACHÉ, CON ELÁSTICO Y DIBUJOS DE SEDA, PARA CINTURONES

Exp. 161-G.—Manifiestan cinta de papier maché con esástico y dibujo de seda de valor declarado y lo denuncian como trencilla elástica con seda de la partida 2751;

Considerando:

Que en presente caso se trata de una cinta de papier maché, con elástico y dibujo de seda, la cual se destina para la confección de cinturones, mercadería la cual no se encuentra tarifada.

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 por ciento.

PISTOLITAS MATAGATOS

Exp. 44-H.—Manifiestan pistolitas ordinarias de juguetería, para niños, de valor declarado al 25 por ciento y las denuncian como pistolas matagatos de valor declarado al 50 por ciento;

Considerando:

Que se trata de pistolas llamadas matagatos, las cuales se han reputado como armas de valor declarado al 50 por ciento,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 50 por ciento.

FRUTAS AL JUGO (COMPOTA)

Exp. 363-B.—Manifiestan frutas al natural de la partida 180 y las denuncian como frutas al jugo (compota) de la partida 179.

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de frutas al natural, por cuanto según Villavechia, (Diccionario aplicado á las aduanas) éstas se preparan haciéndolas hervir en agua, sin agregado de ninguna sustancia, consevándolas herméticamente en latas ú otros envases.

Las frutas cuestionadas, según el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, contiene azúcares totales un 19,34 por ciento y calculándose científicamente el azúcar natural contenida en los damascos, albaricoques y peras en un 5 por ciento, resulta un aditamento de un 14 por ciento de azúcar, el que unido al aspecto siruposo de la conserva, hacen que se repute lo que comúnmente se denomina compota.

Que no obstante, que la Oficina Química Nacional, en un informe análogo, nota No 200, lo clasifica como conserva de frutas al natural, ésta hace también la salvedad que «las expresiones empleadas en el Arancel vigente son puramente comerciales no correspondiendo por consiguiente á esa Oficina, la clasificación que se le pide, por cuanto no tiene base científica alguna.

De acuerdo con precedentes análogos sentados por este Tribunal y lo informado por los Vistas del ramo,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 179, kilo pesos 0,45 D. E. pesos 0,25.—*Juan A. Canessa*, secretario.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 9 DE MAYO DE 1910

Boletín Judicial	$	560 20
Boletín Oficial	»	387 80
	$	948 —

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 7 de Mayo de 1910..........	695.264 86	305.916 54	4.538 80	310.455 34	238 27
Total recaudado en el mes corriente..........	3 100.282 46	1.364.124 27	47 505 23	1.411.629 50	3 884 31
Total recaudado en el transcurso del año corriente...	57.284.880 82	25.205.347 42	1 174.747 54	26.380.094 96	382.795 96

Vo Bo, *Gmo. Anzó Quintana*, C. Interventor.

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva órden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez Titular	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591				José D'Andrea....	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2a	Moreno 333	Dias hábiles de 4 á 6 p. m.	Días hábiles de 4 á 6 p. m.	A. Laffone.........	Benito Aguirre	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3a	Suipacha 725	Lun., Mart., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Roberto Almeida...	Antonio Zampin ...	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4a	Méjico 984	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit.......	José R. Campos	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5a	Viamonte 1688	Martes, Jueves y Sábado, de 8 1/2 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone......	Andrés N. Gibezzi..	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6a	Entre Rios 327	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco....	Luis Andolcetti ...	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago...	A. F. Mongiardini...	Miércoles y Sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8a	Venezuela 2015	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Angel Ginoccio (h)..	Víctor C. Stella.....	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.
9a	Paso 479	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Victor Bence......	Francisco Achille...	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.
10a	Jujuy 1076	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero ..	Juan F. Fiorito	Lunes y Viernes de 8 á 10 p m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11a	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali........	José Cavagnaro.....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miérc. y Viernes. de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca ..	Ireneo Cardozo.....	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.
13a	Charcas 672	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares	Juan B. Frugoni....	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.
14a	Cochabamba 437				José Ma. Echeverría	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15a	Charcas 1677	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Manuel Delleplane..	Nicolás Bozzalo....	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16a	Humberto 1o 1030	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezeiza...	M. I. Molignano....	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.
17a	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coltella....	Fernando Alori Salas	Martes y Sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y Sábado de 3 á 4 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale.	Antonio Cassano ...	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio......	Juan Cassella........	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20a	Crucero 1088				Juan Vezzulla.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21a	Anchorena 1185	Lunes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo....	Miguel Santamaría..	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22a	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer....	Calos Falchi........	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.
23a	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30. á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri.	Francisco Delponti..	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.
24a	San Carlos 3938	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz....	Juan Achile.........	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.
25a	Unión 2260	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr ...	José Longo.........	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.
26a	Candelaria 268/70	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli....	Juan Albertelli	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari.	Juan E. Deccia......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28a	Rioja 379	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 p m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz..	Ricardo Blanch.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino......	Santiago Brana.....	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30a	Baunes 293	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto....	Carlos Bregliano....	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31a	Malabia 291	Martes y Viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri ..	Juan A. Vanzini....	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
32a	I. la Católica 1661	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira.....	Eduardo A. Muñóz.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á seis días de Mayo de mil novecientos diez, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de seis millones trescientos veintitrés mil seiscientos cincuenta y tres pesos, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 Noviembre de 1887		229	Billetes	$	3.128 —
» 6 Septiembre » 1890		12	»	»	1.102 —
» 16 Octubre » 1891		40	»	»	8.613 —
» 29 Octubre » 1891		1	»	»	200 —
» 8 Enero » 1894		381	»	»	21.471 —
» 8 Enero » 1894	B. W. y Cía.	1.045	»	»	4.125 —
» 20 Septiembre » 1897		226	»	»	20.175 —
» 20 Septiembre » 1897	B. W. y Cía.	2.859	»	»	2.859 —
» 20 Septiembre » 1897	C. S. A. B. Bco.	8.251	»	»	8.251 —
» 20 Septiembre » 1897	Cto. Miliani	349.358	»	»	6.253.725 —
Emisión antigua autorizada Bco. Nacional		2	»	»	3 —
» 21 Agosto de 1890 Emisión menor		2	»	»	1 —
	Total....	362 406	»	$	6.323.653 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: PASTOR SENILLOSA, Presidente.—J. A. ARECO, Director de turno.—PLÁCIDO MARÍN, Director.—ALBERTO AUBONE, Gerente. — JOSÉ Ma. RUBIO, Secretario, —P. RODRÍGUEZ, Tesorero.—P. HEURTLEY, Contador.

(1a Parte)

Boletín Militar

No 97

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

NOMBRAMIENTOS.—REEMPLAZANDO EL GRUPO No 1 DE ARTILLERÍA DE MONTAÑA POR EL No 2 DE LA MISMA ARMA EN LA FORMACIÓN DEL CENTENARIO.—DECRETANDO ANTIGÜEDAD TENIENTES DE CABALLERÍA.—PASES.—MATRIMONIO.

Nombramientos:

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.—Siendo necesario designar el personal que debe constituir las Delegaciones del Ejército, encargadas de recibir las delegaciones militares de los Ejércitos Extranjeros, que concurrirán con motivo de las fiestas en conmemoración del primer Centenario de Mayo,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Nómbrase las siguientes comisiones que bajo la denominación de Delegación del Ejército Argentino, ante las Embajadas Mi-

litares Extranjeras tendrán la representación del Ejército, á saber:

Ante la Delegación Militar de Alemania.

Jefe: Coronel D. José F. Uriburu, Capitán D. Emilio Kinkelín.

Ante la Delegación Militar de Chile.

Jefe: Coronel D. Exequiel Pereyra, Mayor D. José R. Alvelo, Capitanes D. Antenor Petit de Murat y D. Justo de la Vega.

Ante la Delegación Militar de España.

Jefe: Coronel D. Benjamín Calvete, Mayor D. Felipe Perlasca, Capitán D. Tesandro Santa Ana y Teniente 1º D. Carlos A. Gómez.

Ante la Delegación Militar de los Estados Unidos.

Jefe: Coronel D. José Armand.

2º El personal indicado en el párrafo 1º dependerá esclusivamente del Sr. Jefe del Estado Mayor del Ejército, de quién recibirá instrucciones y á quién se presentarán el día 7 del corriente á las 5 p. m., debiendo, terminada su comisión, incorporarse á sus destinos sin esperar órdenes.

3º Comuníquese, publíquese, etc. — RACEDO.

Capital Federal, Abril 30 de 1910.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Distrito de R. y M. Nº 38 (San Justo), al Mayor D. Arturo Dozo, Juez de Instrucción de la División de Caballería del Chaco.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Reemplazando el grupo Nº 1 de Artillería de Montaña por el Nº 2 de la misma arma en la formación del centenario.

Buenos Aires, Abril 27 de 1910.—Habiéndose resuelto que el Grupo Nº 1 de Artillería de Montaña no tome parte en la formación del primer Centenario de Mayo, y siendo necesario reemplazarlo por otro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El Grupo Nº 2 de Artillería de Montaña deberá tomar parte en la formación del Centenario de Mayo, en reemplazo del Grupo Nº 1, á cuyo efecto estará adscripto á la IIIª División de Ejército, aplicándose á él todo lo dispuesto para el Grupo á quien reemplaza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Decretando antigüedad Tenientes de Caballería:

Buenos Aires, Abril 28 de 1910.—Atento á lo informado por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares respecto de los Tenientes de Caballería que clasificados para el ascenso no fueron incluídos en el Decreto de promoción de fecha 8 de Julio de 1908; y considerando equitativo y justo de acuerdo con los precedentes establecidos de reconocimientos individuales y colectivos de antigüedad á varios Jefes y Oficiales de todas las armas, y asimismo, que al dictarse el Superior Decreto de 8 de Enero del corriente año, resultaba desventajosa la situación de estos oficiales y existiendo además, en su favor, las mismas razones que fundan ese decreto en virtud del cual ascendieron los Tenientes 1º y Tenientes de Caballería, que careciendo de vacantes en el arma, se les adjudicó temporalmente las existentes en el escalafón de las otras armas, sin que quedaran perjudicadas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La antigüedad de los Tenientes de Caballería que ascendieron al empleo inmediato superior con las siguientes fechas: 1º de Agosto, 8 de Septiembre, 6 y 12 de Octubre y 17 de Noviembre de 1903, y 9 de Junio, 31 de Julio y 23 de Septiembre de 1909, que determina la lista adjunta de los Tenientes de Caballería aplazados en su ascenso por falta de vacantes en su arma, el 8 de Julio de 1908, se les contará desde el 8 de Julio de 1908, restableciendo á cada uno de los referidos Oficiales, comprendidos en este reconocimiento, la situación de antigüedad que tenían en el escalafón antes de dicha promoción; sin que este reconocimiento les acuerde derecho á diferencias de sueldo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Lista de los Tenientes de Caballería que quedaron aplazados en su ascenso por falta de vacantes en su arma el 8 de Julio de 1909, adjunta al Superior Decreto de fecha 28 de Abril de 1910

NOMBRES	Nº Orden Escalafón	NOMBRES	Nº Orden Escalafón
Pedro Palavecino	1	Juan P. Soto	17
Tadeo D. Sztyrle	2	Bernardino Leyro	18
Gabriel Romero	3	Diego Lamela	19
Alberto López	4	Genaro Maldonado	20
Antonio Baibiene	5	Gabriel Monserrat	21
Cándido G. Valdez	6	Ernesto D. Rodríguez	22
Alfredo Lafuente	7	Eudaldo Granel	23
Filadelfio Galarce	8	Justino Nogueira	24
Edesio D. Pereyra	9	Fermín Arenas	25
Basilio Brollo	10	José V. Benítez	26
Jesús Brizuela	11	Gerónimo J. Goenaga	27
Mauricio F. Alonso	12	Augusto Quintana	28
José Varona	13	Francisco C. Bosch	29
Gustavo Tornquist	14	Samuel A. Casares	30
Ernesto Sánchez Reynafé	15	Ernesto G. Talice	31
Nicolás Ríos	16		

Capital Federal, Abril 19 de 1910

Vº Bº RICCHIERI, General de Brigada-Presidente. RAMÓN A. GONZALEZ, Coronel-Secretario.

Pases:

Capital Federal, Abril 23 de 1910.—Vista la solicitud que antecede y lo informado por la VI División del Gabinete Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase á revistar á la Lista de Guerreros del Paraguay, el Señor General de Brigada de la S. R. D. Justo Sócrates Anaya, por hallarse comprendido en las prescripciones del Art. 23, Cap. III, Tít. II, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Abril 27 de 1910.—Vistos los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al R/2, el Teniente 1º, D. Horacio Ponce, del R/17.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—RACEDO.

Matrimonio:

Capital Federal, Mayo 2 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Capitán D. Ciro A. Scotti, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. Lucía Emma Thomas, debiendo remitir al archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—RACEDO.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)

Boletín Militar

Nº 20

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

PROHIBIENDO PULICACIONES. — DEROGANDO LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 4º, 5º Y 6º DEL S. D. DE FECHA 14 DE MAYO DE 1908 (T. DE C. DE S. M).

Prohibiendo publicaciones:

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

Considerando:

1º Que es altamente perjudicial á los principios inalterables de la disciplina, permitir á los Jefes ú Oficiales del Ejército pretender sentar principios doctrinarios, por medio de publicaciones en la prensa diara, constituyéndose en censores ó consejeros de la Superioridad respecto á procedimientos relativos á la organización del Ejército.

2º Que el hecho de hacer publicaciones preconizando lo que á su juicio conviene más al Ejército y prejuzgando respecto á lo que piense ó pueda pensar la Superioridad, constituye una falta que si bien no está explícitamente determinada en el Reglamento de las Faltas de Disciplina y sus Penas, lo está en forma implícita desde que aquéllas relajarían la disciplina militar.

3º Que no es la mente del subscripto que los Jefes y Oficiales no puedan emitir sus ideas dentro de lo reglamentado al respecto, sino que cuando alguno crea que con ellas puede afectar lo ya reglamentado ó en vias de reglamentarse por la Superioridad, está en el deber de hacerlas conocer por la vía correspondiente y no valerse de periódicos para hacer propaganda en favor de sus ideas, dando lugar á polémicas enojosas y, sobre todo, perjudiciales á la disciplina y al respeto debido á la gerarquías, quebrantado seguramente desde el instante en que superiores y subalternos se lancen á la prensa diaria suscitando doctrinas antagónicas ó inculpándose recíprocamente, capacidad ó incapacidad técnicas.

4º Que una de las condiciones de todo buen soldado, es respetar y hacer respetar las disposiciones de la Superioridad, sean éllas Reglamentos ó simples resoluciones las que no deben ser objeto de discusión en la prensa diaria.

5º Que la publicación reciente de diversos artículos ha puesto de manifiesto la imperiosa necesidad de dar la presente orden, para evitar que continúen y se entablen discusiones inoportunas entre los miembros del Ejército y que en forma alguna se puede faltar al respeto y consideraciones debidas al superior gerárquico,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Queda terminantemente prohibida la publicación de artículos en los periódicos, revistas, etc., que puedan motivar polémicas respecto á Reglamentos ó disposiciones en vigencia ó en ensayo.

2º El Estado Mayor del Ejército, previo estudio del caso propondrá la inclusión de un artículo en el Reglamento respectivo, que determine el límite dentro del cual será permitido á los Jefes y Oficiales hacer publicaciones en los periódicos ó revistas, teniendo en cuenta el propósito que ha motivado la presente orden.

3º Publíquese en el Boletín Militar. — RACEDO.

Derogando la aplicación de los artículos 4º, 5º y 6º del S. D. de fecha 14 de Mayo de 1908 (T. de C. de S. M.):

Buenos Aires Abril 28 de 1910.—Visto el Superior Decreto de fecha 14 de Mayo de 1908 y lo informado por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, y

Considerando:

1º Que los efectos de la estricta aplicación de los partes de falta para el legajo personal de los Jefes y Oficiales por los actos y omisiones que en dicho decreto se enumeran, acarrea graves perjuicios en las clasificaciones para el ascenso y en algunos casos la disminución de puntos establecida llega hasta causar postergaciones.

2º Los inconvenientes que presentan dichas disposiciones á la clasificación de los Jefes y Oficiales por el Tribunal respectivo, llega á restringir la facultad de conceptuación de las características fundamentales, impidiendo incluir en la lista de propuestas para el ascenso á Oficiales que han sido clasificados aptos para ascender por instrucción, méritos y servicios, por la sóla circunstancia de que exista uno de dichos partes en el legajo personal del candidato y hay que rebajar su clasificación y

3º Que teniendo en cuenta el tiempo que lleva de vigencia esa medida ha ejercido los saludables efectos que se esperaban, y en consecuencia es inecesario continuar manteniéndola en todo su imperio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Derógase la aplicación de los artículos 4º 5º y 6º, del Superior Decreto de fecha 14 de Mayo de 1908 sobre disminución de puntos en la clasificación para el ascenso con motivo de los partes de falta grave para el legajo personal por los actos ú omisiones que se especifican en el mismo decreto, dejando al Tribunal de Clasificación la más amplia facultad para considerar dichos partes en la conceptuación y clasificación de los Jefes y Oficiales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Exp. 04863-P-910.—Abril 25 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, solicita autorización para construir en su estación Ataliva un brete de 2ª clase de tipo aprobado el 15 de Julio de 1902, y una vía de acceso de 133 metros de longitud, y

Teniendo en cuenta que esta construcción es con el objeto de mejorar el servicio, y de acuerdo con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano Nº 2368 y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

04891-C-910.—Abril 22 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino. solicita autorización para construir en su estación Pereyra un desvío para uso particular con un radio de 150 metros y un largo de 160 metros, empleándose rieles usados de 32,700 kilógramos por metro lineal, y colocando un portón de 4,50 metros de luz en el punto donde el desvío corta el alambrado que limita el terreno de la empresa y conforme con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano T 8845 y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

04145-P-910.—Abril 25 de 1910. — Vista la queja formulada por el señor José Salvatori contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente á carta de porte 403 de Caballito á F. Maraturc, y

Resultando de lo actuado; Que el transporte de referencia se efectuó con un exceso de 19 horas 45 minutos, empleándose 181. cuando debió ser 161,15 tiempo que es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 551 kilómetros que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo, de acuerdo al Art. 225 del citado Reglamento General.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

3850-P-1910.—Abril 25 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. Fernando Fader contra la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, porque consignaciones, consistentes en 172 barras de hierro y 16 bultos chapas, correspondientes á cartas de porte 4641, 4545, 4546, 4424, 4072, 3808, y 3562 todas de Palermo á Blanco Encalada, fueron entregadas en destino con demora en el transporte y con 16 barras hierro en malas condiciones, y

Resultando de lo actuado; que los transportes de referencia se efectuaron, los de cartas de porte 4641, 4545, 4546, en menos del tiempo permitido por el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles; y los de carta de porte 4072, 3808, y 3562, con un exceso respectivo de 46 horas 118,40 y 142,40, pues se emplearon 273,10, 345,10 y 369,10, cuando debió emplearse 226,30, tiempo que es el que acuerda el citado artículo para la distancia de 1037 Klms., que es la existente entre la procedencia y el destino de las cargas, y habiéndose comprobado también, que efectivamente 16 barras de hierro resultaron averiadas, como asimismo lo reconoce la empresa,

SE RESUELVE

Declarar fundada la presente queja, debiendo la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, de acuerdo al Art. 225 del citado Reglamento General, responder al querellante por la demora habida en el transporte de las citadas consignaciones; y responsable por el mal estado en que llegaron á destino 16 barras de hierro que formaban parte de dichas consignaciones.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

0783-P-1910.—Abril 25 de 1910. — Vista la queja formulada por los Sres. Kalafatovich y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de dos consignaciones, correspondientes á Carta de Porte 15481 de Once y 3978 de Caballito, ambas á Chanilao, y

Resultando de lo actuado: Que los transportes de la referencia, se efectuaron con un exceso de 166 horas, empleándose 329,15, cuando debió ser 163,15, tiempo que es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para la distancia de 571 kms. que es la existente entre la procedencia y destino de las cargas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Pacífico, devolver á los querellantes la parte del flete proporcional á la duración del retardo, de acuerdo al Art. 225 del citado Reglamento General.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

03443-P-1910.—Abril 26 de 1910. — Vista la queja formulada por el señor Cornelio Fowler, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por extravió de una encomienda, sonsitente en un cajón, despachada de Pergamino á Quehué, y

Resultando de lo actuado: Que efectivamente dicha encomienda no se entregó en destino al querellante, por haberse ella extraviado, según así también lo manifiesta la misma empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, de acuerdo al Art. 195 del Reglamento General de Ferrocarriles, responder al querellante por el extravio de la encomienda que se denuncia.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Exp. 02231-P-910.—Buenos Aires, Abril 25 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. Domingo Felippo, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de su equipaje, despachado de la estación Tortuga á Villa Mercedes, y

Resultando de las averiguaciones practicadas, que la misma Empresa manifiesta que dicho transporte, debido á error de uno de sus empleados, no se efectuó tal cual lo determina el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando á salvo los derechos del querellante para que de acuerdo al Art. 180 del Reglamento General citado, ocurra donde corresponda en demanda de la indemnización de los perjuicios, que por tal causa pueda probar haber sufrido.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

015154-C-910.—Abril 23 de 1910.—Vista la queja formulada por la Dirección de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte 9 de El Pucará á Dique 4.

Resultando de lo actuado, que el transporte de referencia se efectuó con un exceso de 279 horas, empleándose 514 horas cuando debió ser 235, tiempo que es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 1624 kilómetros, que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, devolver á la Dirección de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, la parte del flete proporcional á la duración del retardo, de acuerdo al Art. 225 del citado Reglamento General.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

02345-P-910.—Abril 25 de 1910.—Vista la queja formulada por los Sres. Antonio y José Martini, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por extravío de una encomienda despachada de Palermo á F. Sola.

Resultando de lo actuado que efectivamente dicha encomienda no se entregó en destino á los interesados, por haberse ella extraviado,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, de acuerdo al Art. 195 del Reglamento General de Ferrocarriles, responder á los querellantes por el extravío de la encomienda denunciada.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Abril 23 de 1910.—Visto este expediente, por el que la División de Vía y Obras denuncia el pésimo servicio de trenes á las estaciones Zenón Pereyra, Ceres y Malincué, de la línea del Ferrocarril Central Argentino, los que corren diariamente con considerables atrazos.

Resultando de las averiguaciones practicadas, que estos atrazos son debidos al mal estado de la vía entre las estaciones Cañada de Gómez á Sastre, Casilda á Cruz, Firmat á Melincué y Gálvez á Iturraspe.

Teniendo en cuenta, que se hace necesaria la renovación entre las estaciones Las Rosas á Sastre y Gálvez á Iturraspe; que este estado de cosas trae enormes perjuicios al comercio de la ciudad del Rosario, y en vista de lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

1º Fijar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, el plazo de seis meses para que termine la renovación de la vía entre las estaciones arriba mencionadas, menos el ramal de Firmat á Melincué, que se tramita aparte en Exp. 016625-C-909, cuyos planos han sido aprobados.

2º Ordenar á la misma, presente en el término de quince días, los planos y memorias descriptivas referentes á la renovación de la vía entre las estaciones Las Rosas á Sastre y Gálvez á Iturraspe.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

016702-P-1909.—Abril 26 de 1910.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para trasladar el galpón para cereales Nº 4 existente en su estación Mackena á la de «Tosquita» así como para construir un desvío de 130 metros de largo para el servicio de éste, de 34,78 Klms. por metro asentados sobre durmientes de madera dura á razón de 1300 por kilómetro y colocar además, un paragolpe firme en su extremidad, y

Considerando:

Que en virtud de haber disminuído considerablemente el transporte de cereales por la estación Mackena, siendo por otra parte suficientes á las necesidades actuales á la zona á que sirven dicha estación los 2 galpones que le quedan con una superficie cubierta de 1165 metros cuadrados, aparte del galpón para cargas, y atento lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Acceder á lo solicitado por la Empresa recurrente y aprobar los planos Nos. G. 982 B. y G. 803 E. y sus correspondientes memorias descriptivas.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

02244-S-1910.—Abril 27 de 1910.—Vista la queja formulada por el señor Rafael Spadaro contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á la carta de porte 513 de La Plata á General La Madrid,

Resultando de las averiguaciones practicadas que dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 78 hs. 30 mtos, pues se emplearon 174 en vez de 95,30 que son las que el Art. 222 del Reglamento General, acuerda para la distancia de 435 kilómetros que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril del Sud, de acuerdo al artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo habido en el transporte de la consignación que se denuncia.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

017213-C-1909.—Abril 27 de 1910.—Vista la queja formulada por los Sres. Busso, Bormida y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignaciones correspondientes á cartas de porte 408 de Ingeniero Brian y 24 de Villa María, ambas á General Cabrera,

Resultando de lo actuado, que los transportes de referencia se efectuaron con un exceso respectivo de 172 horas 40 minutos, y 116 horas 15 minutos, pues se emplearon 367,20 y 182, cuando debió ser 194 horas. y 65,45 tiempo que son las que acuerda el artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para las distancias respectivas de 642 kilómetros y 76 kilómetros que son las existentes entre las procedencias y el destino de las cargas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, devolver á los querellantes la parte del flete proporcional á la duración de los retardos, de acuerdo al artículo 225 del citado Reglamento General.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

017215-C-1909.—Abril 27 de 1910.—Vista la queja formulada por los Sres. Echoys Rolen y Cia., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de una consignación compuesta de 42 cascos de vino con peso de 9450 kilógramos, correspondientes á Carta de Porte 1594 de Mendoza á Sastre, y por haberle llegado dicha consignación á destino, con la falta de 1105 kilos de peso, causa de pérdida del contenido de los cascos, y

Resultando de lo actuado: Que el transporte de referencia, se efectuó con un exceso de 11 horas, empleándose 256,30, cuando debió emplearse 245,30, tiempo que es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 1009 kilómetros, que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga; y habiéndose comprobado también que la citada consignación se entregó en destino con la falta de 1105 kilos de peso, falta ésta, que fué debido á la pérdida del líquido por fermentación del mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo al Art. 225 del citado Reglamento General la Empresa del Ferrocarril Central Argentino devuelva á los querellantes la parte del flete proporcional á la duración del retardo; debiendo los querellantes, á los efectos de la indemnización por la falta de vino, probar que ello ha tenido lugar por negligencia ó falta de cuidado por parte de la Empresa transportadora, según así lo determina el Art. 261 del Reglamento anteriormente citado.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

03075-P-1910.—Abril 27 de 1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, solicita autorización para construir en su estación Carrilobo, una vía muerta de 207,50 metros de longitud para el servicio de un galpón particular, situado fuera del terreno de la estación; y de acuerdo con lo determinado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano Nº 2344 y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

01133-P-1910.—Abril 27 de 1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, solicita autorización para construir en su estación «Calchaquí», un brete de 2ª clase de tipo aprobado el 15 de Julio de 1901, y una vía de acceso al mismo de 173 metros de longitud, y en vista de que ésta obra tiende el mejoramiento en el servicio, y de acuerdo con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano Nº 2325 y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

01132-P-1910.—Abril 27 de 1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, solicita autorización para construir en su estación «Clucellos», un brete de 2ª clase de tipo aprobado con fecha 15 de Julio de 1901, y una vía de acceso al mismo de 116 metros de longitud, y siendo éstas obras con el objeto de mejorar el servicio, y de acuerdo con lo informado por la División de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano Nº 2327 y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

04012-C-909.—Abril 27 de 1910. — Vista la queja formulada por el señor Manuel Pérez, en representación de la defensa Agrícola, porque una consignación compuesta de 1300 bultos con un peso total de 17304 kilos correspondiente á carta de porte 207 de Rosario á Sanford, le fué entregada en destino con la falta de un rollo barreras zinc, 11 kilos de peso

Resultando de lo actuado: Que efectivamente, según así lo manifiesta la misma Empresa, dicha consignación se entregó en destino al querellante con la falta de un rollo zinc, barrera de 11 kilos de peso, lo que fué observado por el mismo en la Carta de Porte respectiva,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo al Art. 269 del Reglamento General de Ferrocarriles, responder al querellante por el rollo barrera de zinc, entregado de menos en la consignación de referencia.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

03856-P-1910.—Abril 26 de 1910.—Vista la queja formulada por los Sres. Sellares y Sagasti contra la Empresa del Ferrocarril de la Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente á Carta de Porte 171 de Alvear á Reconquista,

Y Resultando de lo actuado: Que el transporte de referencia se efectuó con un exceso de 97 horas, pues se emplearon 277, cuando debió ser 180 horas tiempo que es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para la distancia de 505 Kms. que es la existente entre procedencia y el destino de la carga,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril de la Provincia de Santa Fe, devolver á los querellantes la parte del flete proporcional á la duración del retardo de acuerdo al Art. 225 del citado Reglamento General.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

0229-P-909.—Abril 25 de 1910.—Vista la queja formulada por los Sres. Mainetti y Gavazzi contra la Empresa del Ferrocarril de la Provincia de Santa Fe, porque una consignación compuesta de 1 cajón y 6 fardos tabaco del país correspondiente á Carta de porte 521 de Rafaela á San Cristobal, le fué entregada en destino con una falta de dos fardos,

SE RESUELVE

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril de la Provincia de Santa Fe de acuerdo con lo que al efecto dispone el Art. 259 del Reglamento General de Ferrocarriles, responder por dicha falta á los querellantes.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

03201-C-910.—Abril 25 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. Rufino de Elizalde contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 10759, de Retiro á Tigre

Resultando de las averiguaciones practicadas, que dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del Reglamentario de 32 horas 15 minutos, pues se han empleado 87 en vez de 54.45 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 28 kilómetros que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo al Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo habido en el transporte de la consignación que se denuncia.

Comuníquese etc, etc.

A. Schneidewind.

03855-P-910.—Abril 25 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. Emilio Riani, contra la Empresa del Ferrocarril de la Provincia de Santa Fe, porque una consignación correspondiente á carta de porte 100 de Tacañitas á Rosario, le fué entregada en destino con la falta de 17 rollizos de madera.

Resultando de lo actuado, que la misma Empresa reconoce ser cierto lo denunciado,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo á los Arts. 259 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles, responder al querellante por los 17 rollizos de madera entregados de menos en la consignación de referencia.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

017248-P-909.—Abril 23 de 1910.—Vista la queja formulada por los Sres. Pascual y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífio, por demora en el transporte de una consignación, correrespondiente á carta de porte 223 de Corcorán á Laboulaye.

Resultando de lo actuado, que el transporte de referencia se efectuó con un exceso de 228 horas 45 minutos, empleándose 367, cuando debió ser 138, 15 minutos tiempo que es el que acuerda el artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 358 kilómetros que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, devolver á los querellantes la parte del flete proporcional á la duración del retardo, de acuerdo al artículo 225 del citado Reglamento General.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

0617-P-1910. — Abril 28 de 1910.—Vista la queja formulada por el señor José Grocogna, contra la Empresa del Ferrocarril de la Provincia de Santa Fe por demora en el transporte de una consignación, correspondiente á carta de porte 3216 de Rosario á Reconquista, y por habérsele entregado en destino una damajuana, que formaba parte de dicha consignación, rota.

Resultando de lo actuado, que el transporte de referencia se efectuó con un exceso de 75 horas 45 minutos, empleándose 206 horas, cuando debió ser 130,15, tiempo que es el que acuerda el artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para la distancia de 486 kilómetros que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga; habiéndose comprobado igualmente, que de la citada consignación se entregó en destino una damajuana rota, pero siendo dicho transporte regido por lo que al respecto dispone el artículo 203 del citado Reglamento.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril de la Provincia de Santa Fe devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo, de acuerdo con el artículo 225 del Reglamento General; el cual para pretender indemnización por la damajuana de referencia, deberá probar que ello ha tenido lugar por negligencia ó falta de cuidado por parte de la Empresa transportadora y para lo cual deberá ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

06076-O-910.—Abril 30 de 1910.—Visto este expediente en que la Empresa del Ferrocarril Oeste, solicita autorización para dar parada en la estación Flores, al tren 39 del horario á regir el 1º de Mayo próximo y lo informado por la División Tracción y Movimiento,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Oeste para dar parada en la estación Flores al tren 39 del horario á regir el 1º de Mayo próximo, no debiendo alterarse la hora de llegada de ese tren á su destino.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

06744-P-910.—Abril 30 de 1910.—Visto el presente expediente en que la Empresa del Ferrocarril al Pacífico, presenta á la aprobación el proyecto de horario para trenes Internacionales y Trasandinos, á regir el 1º de Mayo próximo; y atento á lo informado por la División Tracción y Movimiento, de haber sido subsanadas las deficiencias de que adolecía el horario anteriormente presentado,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de trenes Internacionales y Trasandinos, á regir el 1º de Mayo próximo, presentado por la Empresa del Ferrocarril al Pacífico.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

03778-C-910.—Abril 30 de 1910. Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización para prolongar en 400 metros el desvio particular ubicado en el Km. 1137.830 de su línea principal á Tucumán, debiendo emplearse en su construcción rieles usados de 32.2 Kgms. y de acuerdo con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano N. T. 8793 y sus correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

05230-C-910.—Abril 30 de 1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización para construir en su estación «Soldini», un galpón para cereales de (30), treinta metros de largo por (14) catorce de ancho, del tipo aprobado el 11 de Marzo de 1907, empleando en su construcción materiales nuevos de la mejor calidad y teniendo en cuenta que se trata de una obra que tiende al mejoramiento en el servicio, y de acuer-

do con lo informado por la División de Vía y Obras.

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar del plano T. 8830, y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

05231-C-910.—Abril 30 de 1910.Visto este expediente por el que la Empresa del Frrocarril Central Argentino solicita autorización para prolongar la 2ª vía de «Zenón á Pereyra», en 270 metros á cada lado de la estación, empleándose materiales usados y rieles de 32,2 Kgms., debiendo los nuevos empalmes con la vía ser protejidos con el traslado de dos señales existentes, y los guarda ganados ser extendidos en los pasos á nivel que le cruza la nueva vía; de acuerdo con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano N. T. 8874 y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

03805-C-910.—Abril 30 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. Tobias Frack contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 58107 de San Nicolás á Alta Córdoba, y resultando de lo actuado: Que el transporte de referencia se efectuó con un exceso de 167 horas, empleándose 343 cuando debió ser 176, tiempo que es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 469 Kms. que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo al Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

03787-C-910.—Abril 30 de 1910.—Vista la queja formulada por los Sres. Echenique Hnos. y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Argentino por demora en el transporte de una consignación, correspondiente á Carta de Porte 6270 de Retiro á Córdoba, y resultando de lo actuado: Que el transporte de referencia se efectuó con un exceso de 57 horas 30 minutos, empleándose 208 horas, cuando debió ser 150,30, tiempo que es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 695 Kms., que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, devolver á los querellantes la parte del flete proporcional á la duración del retardo, de acuerdo al Art. 225 del citado Reglamento General.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

03794-C-910.—Abril 30 de 1910.—Vista la queja formulada por los Sres. Ghissoni y Perotti contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de una consignación compuesta de tres cajones, correspondiente á Carta de Porte 305 de Calera á Río Segundo.

Resultando de lo actuado: Que la misma Empresa manifiesta, que el transporte de dicha consignación, se efectuó con un exceso de tiempo mayor del doble del tiempo permitido por el Art. 222 del Reglamento General; y por lo que está dispuesta á devolver á los querellantes el importe íntegro del flete de acuerdo al Art. 225 del citado Reglamento General,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, devolver á los querellantes el importe íntegro del flete cobrado, respondiéndoles á la vez por los perjuicios, que puedan probar haber sufrido por dicha demora, cual lo determina el Art. 225 del citado Reglamento General.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

087-C-910.—Abril 30 de 1910. — Visto el reclamado formulado por el señor P. Cardey, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de un aconsignación, correspondiente á Carta de Porte 36 de Calera á Río IV, Resultando de lo actuado: Que el transporte de referencia se efectuó con un exceso de 311 horas, empleándose 488, cuando debió ser 177 horas, tiempo que es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para la distancia de 295 kms, que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga,

SE RESUELVE

Declarar justificado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, devolver al querellante la parte del flete, proporcional á la duración del retardo, de acuerdo al Art. 225 del citado Reglamento General.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

04509-C-910.—Abril 30 de 1910. — Vista la queja formulada por los Sres. Eschoyez, Roberi y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación, compuesta de 20 bultos y un lío de varillas, correspondiente á Carta de Porte 1822 de Rosario Norte á Sastre,

Resultando de lo actuado: Que debido á extravío momentaneo del lío de varillas, el transporte de la citada consignación tuvo que hacerse fraccionado, efectuándose el transporte de los 20 bultos, con un exceso de 67 horas 15 minutos, y el de lio de varillas con un exceso de 109 horas 15 minutos, pues se emplearon respectivamente 157 horas y 199 horas, cuando debió emplearse 89 45, tiempo que es que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para la distancia de 200 kms. que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, devolver á los querellantes la parte del flete proporcional á la duración de los retardos, de acuerdo á lo que al efecto dispone el Art. 225 del citado Reglamento General.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

016170-C-909.—Abril 30 de 1910.—Vista la solicitud presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, recabando la autorización correspondiente para librar el servicio público la nueva estación construida en el kilómetro 393,600 del ramal de Villa Constitución á Río Cuarto, y atento lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para librar al servicio públicio la nueva estación construida en el kilómetro 393,600 del ramal Villa Constitución á Río Cuarto.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

017026-C-909.—Abril 29 de 1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita de acuerdo con el decreto de fecha 12 de Abril de 1902, la autorización correspondiente para proceder á la clausura del paso á nivel particular situada en el kilómetro 262-780, de la sección Rosario, cuyos portones permanecen constantemente abiertos, y

Teniendo en cuenta, que las inspecciones practicadas se desprende la veracidad de lo manifestado por la empresa, pues ha podo comprobarse que los portones permanecen abiertos al paso de los trenes, con el consiguiente peligro para el tráfico del ferrocarril, y en vista de lo informado precedentemente

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que conforme con lo dispuesto en el superior decreto de fecha 12 de Abril de 1902, proceda á la clausura del paso á nivel particular, situado en el kilómetro 262-780 de su línea de Retiro á Rosario.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subcripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

R.·. L.·. Liberi Pensatori

Se invita á Asamblea Ordinaria anual á los socios de la sociedad civil Logia Liberi pensatori en su local Suárez 463, para el Jueves 12 de Mayo del corriente año, á las 8 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la sesión anterior.

2º Balance General del año, y elecciones generales de autoridades.—El presidente.

6 Enero.—Nº 342-v-11 mayo.

"CRISTALERÍAS RIGOLLEAU" SOCIEDAD ANÓNIMA

Domiciliada: Belgrano Nº 550. — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 19 de Diciembre de 1906.

Balance General al 31 de Diciembre da 1909.

Presentado á la Asamblea General Ordinaria el 30 de Abril de 1910 y aprobado por la misma sin modificación.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Adquisición de la Industria, Patentes y Derechos	233333 34	
Terrenos, Edificios y Desvíos F. C.	526796 96	
Maquinarias, Herramientas, Hornos y Anexos, Muebles y Utiles	459762 40	
Carros, Caballos y Guarniciones		8610 —
Materias Primas, Combustible, Materiales de Construcción y Fabricación, Embalaje y Forrajes	50487 11	179196 08
Productos fabricados		149650 32
Caja y Bancos	0 66	16899 26
Acciones en depósito y Títulos	50000 —	414 —
Deudores	27 73	69148 29
Gastos de Constitución		8000 —
Gastos sobre emisión Obligaciones Hipotecarias		11314 55
Ganancias y Pérdidas	146084 88	
Conversión	40150 02	
	1506643 10	443232 50
PASIVO		
Capital Subscripto y Realizado:		
7500 Acciones Preferidas de $ 100 c/u...... 750000 —		
2500 Acciones Ordinarias de $ 100 c/u...... 250000 —	1000000 —	
Obligaciones Hipotecarias al 8 % interés anual	359300 —	
Fondo de Reserva legal	3499 32	
Fondo de Amortización	21614 05	
Directores: Acciones en depósito	50000 —	
Letras á Pagar	51396 79	206005 04
Acreedores	20832 94	145977 43
Conversión		91250 03
	1506643 10	443232 50

G. Fourvel Rigolleau, Presidente. — H. Texier, Gerente. — J. M. Lorentz, Contador. — M. Piñeiro Sorondo, Síndico.

Es copia auténtica del original.—«Cristalerías Rigolleau».

"CRISTALERÍAS RIGOLLEAU" — SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Belgrano Nº 550.—Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional el 19 de Diciembre de 1906

GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1909

Presentada á la Asamblea General Ordinaria el 30 de Abril 1910 y aprobada por la misma, sin modificación

DEBE	oro sellado	m/n c/legal
Cuenta de Fabricación		177663 28
Gastos Generales	1107 56	46998 40
Intereses y Descuentos	31171 06	28589 83
Alquileres		14838 90
Carros, Caballos y Guarniciones		500 —
Conversión	118179 78	
	150458 40	268590 41
HABER		
Saldo del ejercicio 1908	4373 52	
Conversión		268590 41
Saldo	146084 88	
	150458 40	268590 41

G. Fourvel Rigolleau, presidente. — H. Texier, gerente. — J. M. Lorentz, contador. — M. Piñeiro Sorondo, síndico.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 378-v-10 mayo.

"EL TANINO"

Sociedad Anónima

Autorizada por el Gobierno Nacional por Decreto del 13 de Mayo de 1905.

Capital autorizado $ o/s 300.000.

Capital subscripto y realizado $ o/s 237.250

Balance General al 30 de Junio de 1909.

Aprobado sin modificación en la Asamblea General celebrada el 29 de Abril de 1910.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Bienes Raíces, incluso Edificios y instalaciones	202691 66	
Embarcaciones	35637 54	
Alambrados	1363 43	
Instalaciones nuevas	5891 11	
Muebles y Utiles		9004 01
Hacienda		23260 50
Carros		3124 —
Existencias		278096 02
Varios deudores		4228 19
Seguros		4231 27
Caja		3469 29
Ganancias y Pérdidas: saldo		16103 97
Conversión $ m/n 3795.66	1670 09	
	247253 83	343607 25
PASIVO	**$ o/s**	**$ m/n**
Capital: Autorizado..... 300000 Menos á emitir 251 Acciones á $ 250..... 62750	237250 —	
Varios acreedores	10 40	337731 54
Suspenso		1225 05
Reserva Maderas		855 —
Reserva legal	9993 43	
Conversión		3795 66
	247253 83	343607 25

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Hasta el 30 de Junio de 1909.

DEBE	$ m/n
A Saldo anterior	23636 12
» Reparaciones	65170 82
» Sueldos y Jornales	113009 55
» Combustible	38521 95
» Administración	22496 89
» Transporte y Embarque	77010 18
» Intereses	6354 23
» Varios	11079 55
	357279 29
HABER	**$ m/n**
Por Mercaderías	318060 98
» Proveeduría y Hacienda	22229 71
» Cambios	884 63
» Saldo	16103 97
	357279 29

Carlos Moll, Presidente.—A. Faller, Contador —O. Schefftel, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 376-v-10 mayo.

LA POSITIVA

Compañía Argentina de Seguros.

Florida 391: Buenos Aires.

Autorizada por Decreto 14 de Abril de 1896.

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1910 á los efectos del Art 360 del Cod. de Comercio.

DÉBITO	o/s	c/l
Propiedades		1992903 72
Caja y Bancos.....	2766 86	71439 98
Créditos Hipotecarios............	46000 —	4230547 65
Préstamos s/pólizas	2248 47	603076 59
Valores en cartera..		41673 60
Títulos en cartera..	85650 —	75000 —
Muebles y útiles...		27546 72
Cuentas Corrientes y Varios........		580748 17
Gastos generales, propaganda, sueldos, cambios, etc.		11109 83
Conversión........		96005 61
	136665 33	7735051 87

CRÉDITO	o/s	c/l
Capital autorizado subscripto é integrado...		1000000 —
Varios débitos y fondos en depósito..	8382 62	775453 20
Acreedores por títulos en cartera..	85650 —	75000 —
Caja de ahorros.....		599348 87
Intereses descuentos y alquileres...	390 25	50247 01
Reservas varias.....		4007691 44
Fondo de acumulacióny beneficios		878931 14
Obligaciones á pagar............		316000 -
Asignaciones......		4180 21
Dividendos........		28200 —
Conversión........	42242 46	
	136665 33	7735051 87

Cándido González, director delegado.—Eduardo Castex, presidente.—F. Armesto, tesorero.—L. Llonch, contador. — Vo Bo Hugo Novaro, síndico.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 362-v-11 mayo.

Compañía Metalúrgica Argentina

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de mayo próximo, á las 5 p. m. en su local social Avenida de Mayo Nº 623, para considerar la siguiente

Orden del día:

Dar cuenta del estado de la negociación sobre cesión del Activo y Pasivo de la Sociedad, y resolver sobre la situación definitiva de la misma.

De acuerdo con el Art. 9, de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones ó un certificado de depósito bancario en la Tesorería de la Compañía, hasta tres días de la fecha señalada para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 30 de 1910. —La Comisión.

30 Abril Nº 292 v-17 mayo.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, convócase á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Mayo de 1910, á las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre Nº 1140, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance é informe del Síndico.

2º Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico titular y suplente.

Los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre 1140, para poder tomar parte en ella.—Buenos Aires, Abril 25 de 1910.—El directorio.

27 Abril—Nº 264-v-12 Mayo.

Compañía Azucarera El Paraiso

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta sociedad, se cita á los señores accionistas, á la séptima asamblea general ordinaria, para el día 14 de Mayo, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad calle Cuyo 829,

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance general anual del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1910.

2º Elección de tres Directores titulares, tres suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Informe del Directorio de las proposiciones que se hubieran recibido sobre venta ó arrendamiento del ingenio.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación en la caja de la sociedad ó en cualquier Banco de la República y presentar los recibos, para obtener las boletas de entrada.—Buenos Aires, Abril 30 de 1910.—Luis García, secretario tesorero.

30 abril Nº 300-v-14 mayo.

El Petroleo Argentino

Sociedad Anónima

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

De acuerdo con la resolución de la Comisión directiva de esta fecha se convoca á los señores accionistas para las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Cangallo 564, el día 20 de Mayo á las 4, de la tarde, la ordinaria y á las 5 p. m. la extraordinaria.

Orden del día de la Asamblea Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance é informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 12 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

Orden del día de la Asamblea Extraordinaria

1º Autorizar al Directorio para vender á la nueva Compañía El Petroleo Argentino de San Rafael, los derechos mineros de la Compañía en el departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; así como las maquinaria y existencia en la mina Cerro Alquitrán.

2º Autorizar igualmente al Directorio para subcribir 200.000 pesos oro sellado de las acciones que emitirá la nueva Compañía el Petroleo Argentino de San Rafael.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Abril 23 de 1910.—El presidente.

2 Mayo—Nº 308 v-20 mayo.

SOCIEDAD ANÓNIMA AZUCARERA ARGENTINA

Maipú 129

Autorizada por decretos de 16 de Agosto de 1895, 2 de Agosto de 1905 y 25 de Junio de 1909

Balance al 31 de Diciembre de 1909

Aceptado en la Asamblea del 31 de Marzo de 1910, sin modificación

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Maquinaria..........	737072 61	
Edificios............	201156 21	
Terrenos y plantíos.	311792 85	
Útiles y materiales..	75637 98	
Animales y carros...		85920 50
Gastos próxima cosecha..		117560 41
Adelantos ídem.....		609303 41
Caja y Bancos......	81 87	5752 30
Varios deudores.....		166031 48
Cuenta suspenso....		88100 —
Cambios............	83851 34	
Existencia azúcar y Molascuit.		992403 23
	1409592 86	2065071 33

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado y subscripto	1000000 —	
Reserva legal......	73891 43	
Fondo de depreciación.	330000 —	
Fondo de previsión		52048 01
Varios acreedores..	5701 43	1070198 83
Letras en suspenso		88100 —
Gastos á pagar....		199553 50
Cambios..........		190573 17
Ganancias y pérdidas..		464597 82
	1409592 86	2065071 33

F. Carlisle, presidente. — Andrés M. Wilson, secretario.—Roberto Begg, síndico

CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Aceptado en la Asamblea del 31 de Marzo de 1910

DEBE	$ m/l
A dividendo 1908 $ 180.000 o/s.	409090 90
A aumento capital............	360000 —
A fondo de reserva..........	31571 44
A honorarios al Directorio y síndico......................	31571 44
A saldo......................	464597 82
	1296831 60

HABER	$ m/l
Por saldo....................	767071 15
Por liquidación cosecha 1908...	3569 71
Por cosecha 1909.............	492899 48
Por beneficio de plantíos.......	33291 26
	1296831 60

FONDO DE PREVISIÓN

DEBE	$ m/l
A varios deudores.............	360 34
A saldo......................	52048 01
	52408 35

HABER	$ m/l
Por saldo 1908...............	52046 79
Por varios deudores...........	361 56
	52108 35

F. Carlisle, presidente. — Andrés M. Wilson, secretario.—Roberto Begg, síndico

Buenos Aires, Mayo 2 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 349-v-10 mayo.

COMPAÑÍA MINERA LOS BAYOS

Sociedad Anónima

San Martín 121

Autorizada en 18 Febrero 1905

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 28 Abril de 1910

Correspondiente al ejercicio 1909

Balance General

ACTIVO	$ oro	$ m/n
—	—	—
Pertenencias Mineras: Costo	400000 —	459 70
Banco Francés del Río de la Plata—Depósito á plazo fijo: Saldo deudor	46000 —	
Caja: Existencia		696 24
London & Hanseatic Bank Lted.—Londres para pago maquinarias: Saldo deudor	25532 11	
Ropeways Lted.—á cuenta maquinaria: Saldo deudor	1763 78	
The Luhrig Coal y Ore.—á cuenta maquinaria: Saldo deudor	5057 28	
Britihs Mannesdann Tube Cº Lted.—á cuenta cañería: Saldo deudor	503 28	
Depositos en Garantía.—Acciones de los Sres. Directores: Caja 2000 Aces. de $ 5 o/s c/u...... 10000; Bco. Francés 1000 Aces. de $ 5 o/s c/u 5000	15000 —	
Gastos Constitución de Sociedad: Saldo de esta cuenta		10178 —
Gastos Explotación — Preliminares.— Socavones, etc: Ejercicio 1906, 20523 08; » 1907, 15507 91; 37030 99; » 1908, 7323 67; 29707 32; » 1909, 10821 11; Saldo de esta cuenta	40528 43	
Intereses á Cobrar Ejercicio 1909: saldo deudor	939 48	
Mobiliario Escritorio: Costo	135 —	2913 90
Mobiliario en las Minas: Valor del existente		1155 95
Mobiliario Administracción Chilecito: Costo		165 50
Mercaderías: Valor de las existentes		3134 80
Herramientas y Utiles: Valor de las existentes	2373 78	5676 44
Usina (Maquinaria para su instalación): Costo	16702 58	5539 51
Establecimiento Concentración. — Cable — Carril y Fuerza Motriz: Saldo de esta cuenta	[illegible]	[illegible]
Animales y Arneses: Valor de los existentes		328 —
Edificios de las Minas: Costo		7750 —
Pasto: Valor del existente		202 50
Combustibles: Valor del existente		40 —
Minerales en Cancha: Valor del existente		114031 80
Ensayos Concentración: Saldo de esta cuenta	50 04	1872 65
Materiales de Construcción: Valor de los existentes	154 28	4996 63
Varios Deudores: Saldo de esta cuenta	738 53	659 24
Conversión: Saldo de esta cuenta	64998 24	
	628243 12	171774 76

PASIVO	$ oro	$ m/n
—	—	—
Capital Autorizado y Realizado 120000 Acciones: de $ 5 o/s c/u	600000 —	
Acreedores por Depósito de Acciones en Garantía de Mandacto Sres/Directores	15000 —	
Acreedores Varios: Saldo Acreedor	13243 12	24051 91
Conversión: Saldo de esta cuenta		147722 85
	628243 12	171774 76

José Mussini, presidente.—L. Martín, contador.—Edwind Scheller, síndico.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 369-v-10 mayo.

La Teutonia

Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar por falta de número, la Asamblea de 15 del mes corriente, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de segunda convocatoria, que tendrá lugar el 10 de Mayo á las 3 p. m. en el local social Defensa 429, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio de 1909.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores, dos Suplentes, Síndico y Suplente de Síndico. —Buenos Aires, Abril 29 de 1910.—El gerente. 30 Abril Nº 298-v-10 mayo.

Alfa y Omega

Se invita á los accionistas de esta sociedad á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 20 del corriente á las 5 p. m., en el local de la sociedad Callao Nº 573, con el objeto de tratar un proyecto de aumento del Capital social. —Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.—El secretario.

6 Mayo.—Nº 345-v-20 mayo.

La Cooperativa Americana

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 21 de Mayo de 1910, á las 2 p. m., en el local de la Sociedad calle Cangallo 1999, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y aprobación del balance con la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al primer ejercicio.
2º Elección de dos Directores que han renunciado y un suplente de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.
3º Nombramiento de Síndico.
Hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, y ésta les entregará un recibo que les servirá de entrada.—El Gerente.

30 Abril.—Nº 305-v-21 mayo.

Savoy Hotel y anexos de Tucumán

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, en su sesión del 13 del corriente, se convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 10 de Mayo próximo, á las 5 p. m., en su local social Avenida de Mayo número 1246.

Orden del día:

1º Aprobación del balance anual y de la memoria.
2º Elección de tres Directores, en reemplazo del señor Nicolás Mihanovich (hijo), renunciantes; y de los señores Heuri Py y León D. Forgues salientes sorteados. (Art. 12 de los Estatutos).
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
De acuerdo con el Art. 24 del Estatuto los señores Accionistas, presentarán sus acciones ó certificados en la secretaría de la Sociedad, cinco días antes de la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 15 de 1910.—El Director Gerente

16 Abril.—Nº 1499-v-10 mayo.

Tito Vezio

Se invita á Asamblea Ordinaria Anual á los socios de la Logia Masónica Tito Vezio, en su local: Alvarado Nº 1365 para el Jueves 12 del corriente mes á las 8.30 de la noche con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y balance anual.
2º Elección del Consejo de Administración.—Buenos Aires, 4 de Mayo de 1910.—Alberto C. Cordes, Presidente.—Manuel Geraldi, Secretario.

6 Mayo Nº 339 v-13 mayo.

Sociedad Germano Argentina de Colonización

Cooperativa Limitada

Convocatoria

En atención á no haberse presentado suficiente número de accionistas para formar quórum legal para la Asamblea General Extraordinaria del 26 del corriente mes, se convoca nuevamente á los Sres. accionistas para la Asamblea General Extraodinaria, que tendrá lugar el 31 de Mayo próximo, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Reconquista 410.

Orden del día:

Nombramiento de Directores y Síndico.
Buenos Aires, Abril 30 de 1910.—El Directorio.
Art. 49. Serán válidas las resoluciones con el número de socios que concurra.

Mayo 2. Nº 309 v-19 mayo.

GUILLERMO JOHNSTON & CAMPBLL, LIMITADA

Calle San Martín Nº 147

Estatutos aprobados por Superior Decreto del Gobierno de fecha 19 de Marzo 1909 (Fin de año fiscal 31 de Diciembre).

Capital Subscripto y Realizado acciones Ordinarias 200.000, Preferidas 191.000

Balance General al 31 Diciembre de 1909.

Aprobado por la Asamblea del 23 de Abril de 1910, sin modificación.

ACTIVO		$ oro sellado	$ m/n
Acciones Preferidas:			
Autorizadas	$ 200.000 —		
400 Acciones de $ 500			
382 Acciones Subscriptos	» 191.000 —		
Acciones á emitir	$ 9.000 —	9000 —	
Acciones Ordinarias:			
Autorizadas	$ 300.000 —		
600 Acciones de $ 500			
400 Acciones Subscriptas	» 200.000 —		
Acciones á emitir	$ 100.000 —	100000 —	
Llave de negocio (Marcas de comercio, etc.)		200083 30	
Mercaderías y Cuenta Explotación		183112 81	
Cuentas Corrientes		33318 68	452477 —
Muebles y Utiles		17518 30	
Letras á cobrar			194344 63
Permutación		164644 87	
Caja		8195 68	9027 14
		715873 64	655848 77
PASIVO			
Capital Autorizado		500000 —	
Acciones Preferidas	$ 200.000 —		
Acciones Ordinarias	» 300.000 —		
	$ 500.000 —		
N. B. — á emitir s/contra			
Acciones Preferidas	$ 9.000 —		
Acciones Ordinarias	» 100.000 —		
	$ 109.000 —		
Acreedores en Europa		87728 26	
Varios Acreedores		34894 48	73959 65
Pagarés descontados			139720 32
Letras á pagar		31347 82	67617 56
Permutación			374192 14
Suspenso			359 10
Fondo Previsión		5000 —	
Ganancias y Pérdidas		56903 08	
		715873 64	655848 77

Guillermo Johnston, Presidente — Arturo Lymn, Director-Gerente — J. Monteith Drysdale Síndico.

CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS, AÑO 1909.

DEBE	oro sellado
Gastos de Explotación, siendo Gastos Generales, Sueldos, Gastos de Viaje, Propaganda, etc.	236560 04
Muebles y Utiles, desmeritos de 10 %	1855 12
Varios	292 98
Permutación	46 35
Previsión, para descuentos y rebajas	5000 —
Bonificaciones para empleados	4569 77
Saldo, Utilidad	56903 08
	305227 34
HABER	
Mercaderías, Utilidad bruta	305186 29
Varios	41 05
	305227 34

Guillermo Johnston, Presidente — Arturo Lymn, Director-Gerente — J. Monteith Drysdale, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 354-v-11 mayo.

CRIADEROS DE MARTRIN DONOS

Sociedad Anónima. — Domicilio: Cangallo 471 Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 17 Diciembre de 1908

Balance Trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1910

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Bienes raíces		3750990 16
Haciendas		818203 48
Préstamos hipotecarios		60000 —
Gastos generales		96558 89
Caja central, Caja La Totora y Bancos	234 45	7552 97
Construcciones y mejoras Estancias		106328 36
Intereses y comisiones	449 67	147591 34
Impuestos		15224 36
Fletes		2193 64
Materiales, Muebles y Útiles		80488 38
Cambio	811251 66	
	811935 78	5085131 58

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital		3000000 —
Varios acreedores	660000 —	21 61
Cambio		1843753 81
Cuentas corrientes	151935 78	172772 28
Alquileres		63018 —
Ganancias y Pérdidas		565 88
Fondos de reserva		5000 —
	811935 78	5085131 58

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

E. Bernard, director gerente. — E. Lernoud, síndico.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 353-v-11 mayo.

Club Mar del Plata

Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria, por falta de número, se llama á los señores Accionistas, por esta segunda convocatoria á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 11 de Mayo próximo á las 5 p. m., en el local de los señores Lobato y Cía., San Martin 42, en conformidad al Art. 20 de los Estatutos.

Objeto de la Convocatoria

1º Aumentar el Capital de la Sociedad en un millón de pesos moneda nacional, divididos en dos series de $ 500.000.

Autorización al Directorio para hacer la emisión de la primera con una prima de $ 500, por acción.

La segunda serie será emitida cuando la Asamblea lo resuelva con la prima que fije.

2º Autorizar al Directorio para que solicite la reforma de los Estatutos á los efectos de la presente resolución.

3º Consideración de la situación de los Socios del Centro Social, incorporados mediante el pago de la cuota de ingreso en relación al aumento del capital social.

Se ruega la asistencia. — Buenos Aires, 26 Abril de 1910.—El secretario.

27 Abril Nº 266 v-11 mayo.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFÓNICA

ANÓNIMA Y LIMITADA

Local Social: Calle Cangallo Nº 1294—Buenos Aires

Autorizada por decretos del P. E. en Marzo 17/87 — Septiembre 18/88 — Octubre 10/91 — Abril 25/94 — Julio 23/03 y Julio 21 de 1905

Capital Autorizado: (125000 acciones de $ 20 c/u) $ 2500000 m/n — Capital Subscripto en vigor $ 1308080 m/n — Capital Realizado $ 1270402 m/n — Acciones Preferidas (á rescatarse) 713 acciones de $ 20 c/u.=$ 14260 m/n con interés del 6 % anual. — Bonos de Capital (retiro de socios) 5542 Bonos de $ 20 c/u $ 110840 m/n con interés del 6 % anual.

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1910.

DEBE	$ m/n	HABER		$ m/n
Accionistas	37678 —	Capital: (Acciones Ordinarias de Emisión Primitiva)	$ 75400 —	
Caja y Bancos	34082 05	Capital: (Acciones Ordinarias de Emisión Nueva)	» 1232680 —	1308080 —
Materiales en Depósito	151665 20	Acciones Preferidas		14260 —
Red Telefónica y sus accesorios	1463890 83	Bonos de capital		110840 —
Red «La Plata»	1284 16	Rescate de Acciones Preferidas		50103 30
Instalaciones de Nuevas Centrales y Sucursales	170913 26	Rescate de Bonos de Capital		48275 10
Propiedades	445529 82	Fondo de Reserva		230673 19
Herramientas y Utiles	7493 21	Fondo de Amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios		210569 78
Abonados Deudores	93602 65	Fondo de rescate de Acciones Preferidas		14 79
Extensión «La Plata»	110124 13	Dividendos (varios años)		122341 60
Valores á Cobrar	15325 06	Vales y Certificados en fracciones de acciones		62287 —
Nuevas canalizaciones subterráneas	205033 56	Obligaciones é Intereses de Obligaciones de 1893		1103 60
Depósito Municipal	500 —	Propiedad Terreno de Lomas		3879 26
Terreno de Merlo (Caja de Protección)	8000 —	Contratos de Propiedad «Sud» y «Oeste»		84587 87
Muebles y Utiles	24386 77	Intereses de Acciones Preferidas y Bonos de Capital		4362 90
Intereses Art. 4º	4873 20	Diversos Acreedores		52271 28
Talleres	21046 85	Letras á Pagar		145184 25
Intereses, Cambios y Descuentos	7267 35	Caja de Protección (Terreno de Merlo)		8000 —
Gastos Generales, Sueldos, Alquileres, etc.	386940 12	Caja de Protección (Entre empleados)		63277 86
Renovación de Red y Utiles	17906 95	Ganancias y Pérdidas		10022 —
Renta y Gastos de la Propiedad Sud	4 23	Abonados		614062 03
Eventuales	120 70	Derecho de Canje		162 70
		Comunicaciones		1822 26
		Valores y Abonos Dudosos		1708 10
		Instalaciones y Venta de Materiales		29779 23
	3207668 10			3207668 10

Remigio Tomé, presidente.—Z. E. Bonorino, secretario.—Arturo Watzemborn, contador.—P. G. Sloan, administrador.
Vº Bº Pedro Denegri, síndico

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, **Inspector General.**

N 368-v-12 mayo.

Compañía Nacional de Pólvora

Sociedad Cooperativa Limitada

Reconquista 562

Autorizada con Decretos del Superior Gobierno de fecha Junio 19 de 1899 y 27 de Febrero de 1909.

Capital autorizado: ...... $ 90.000 m/n

Capital realizado: ...... » 78.600 m/n

Balance trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1910.

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones	11400 —
Materias primas	38275 71
Obligaciones á cobrar	3276 25
Maquinarias	12528 76
Casas y Galpones	6632 46
Titulos	12263 94
Muebles y útiles	1488 98
Envases	26016 14
Gastos de Elaboración	18333 69
Gastos generales	12843 01
Intereses y Descuentos	3569 28
Cuentas corrientes á cobrar	27530 82
Caja y Bancos	13848 03
	188037 07

HABER	$ m/n
—	—
Capital	90000 —
Mercaderías generales	72893 11
Ganancias y Pérdidas	783 97
Fondo de reserva	14349 83
Cuentas corrientes á pagar	10010 16
	188037 07

Antonio Franchi, presidente.—L. Bernard, secretario.—E. Meneghini, tesorero. — Alejo Almada, síndico.—Jaime Calp.—Diego Medina.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 364-v-12 mayo.

La Formosa

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendose depósitado las acciones necesarias, para la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el 28 del corriente, se convoca nuevamente á los Sres. Accionistas para el día Jueves 2 de Mayo, á las 4 de la tarde, para la Asamblea que se celebrará en la Oficina de la Sociedad, Cangallo 462 altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 5º Ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.

2º Elección de Síndico titular y suplente por un año, en reemplazo de los Sres. C. Negri y L. Repetto que terminan su mandato.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán dépositar hasta un día antes del designado, sus acciones ó un certificado de depósito de un Banco en la Caja de la Sociedad, á fin de obtener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que le corresponde como lo determina el Art. 17 de los Estatutos.

Se previene que la Asamblea se celebrará con cualquier número de accionistas que concurran y cualquier cantidad de acciones que se deposite.—El Secretario.

30 Abril Nº 302 v-12 mayo.

Banco Seguros Sobre Créditos

Sociedad Anónima autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 1° de Septiembre de 1908

Oficinas: Reconquista 140-142

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1910.

ACTIVO		$ m/n	PASIVO	$ m/n
Acciones:			Capital:	
Las subscriptas hasta la fecha:			El autorizado	1000000 —
1a serie íntegramente	$ 200000 —		Depositantes. — Saldo á su favor:	
De la 2a serie	» 127050 —		Cuentas corrientes, Caja de ahorros y plazo fijo	226315 89
	$ 327050 —		Depositantes de Títulos	32600 —
Á subscribir:			Depositantes de Valores al Cobro	5689 50
Saldo de la 2a serie	$ 72950 —		Ganancias y Pérdidas	245 20
3a, 4a y 5a series	» 600000 —	672950 —	Cauciones	6848 92
Accionistas:			Varias Cuentas	25440 50
Cuotas realizadas s/ 1a y 2a series	$ 217630 —			
Á realizar:				
Saldo hasta el total de lo subscripto		109420 —		
Caja y Bancos:				
En nuestra caja	$ 132536 73			
En otros Bancos	» 5376 14	137912 87		
Gastos de Constitución		34332 24		
Instalaciones y Mobiliario		23894 07		
Títulos en Custodia		32600 —		
Varios Deudores		20775 77		
Deudores en Cuenta Corriente		9570 71		
Documentos Descontados y Letras á Cobrar		153762 40		
Banco Español — Cuenta Especial		3300 —		
Obligaciones de Seguros		25391 44		
Valores en gestión		13477 60		
Documentos en Caución		6848 92		
Valores al Cobro		5689 50		
Varias Cuentas		47213 49		
		1297140 01		1297140 01

B. C. Podestá, presidente. — B. Zambonini, gerente. — B. H. Etchegaray, secretario contador. — Francisco Terlizzi, síndico.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 374-v-12 mayo.

Sociedad Anónima "Quebrachales Paraguayos"

Escritorio Cangallo No 555, Buenos Aires — Establecimiento Puerto Colón, Paraguay

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 23 de Junio de 1906

Balance de Saldos al 31 Marzo de 1910. Correspondiente al 1o trimestre de 1910.

CUENTAS	ORO SELLADO		CURSO LEGAL	
	Debe	Haber	Debe	Haber
Capital		1300000 —		
Accionistas	25847 —			
Campos	959572 11			
Establecimiento Puerto Colón	95842 41		2900 —	
Banco Francés, Plazo Fijo	179000 —			
" " Cuenta Corriente	1233 90		4314 44	
Muebles y Utiles de Escritorio	858 23			
Gastos de Instalación	1602 10			
Acciones Depos tadas	35000 —			
Títulos de Directores		35000 —		
J. Casaccia é hijo (Asunción)	1538 06			
Intereses y Descuentos		2582 51		134 14
Gastos Generales	100 —		3487 36	
Ganancias y Pérdidas	38718 82			
Cambio de Moneda		1619 88	3681 63	
Caja			7 11	
Contribuciones é Impuestos			500 —	
Rollizos de Quebracho				14756 40
Rajas		110 24		
	1339312 63	1339312 63	14890 54	14890 54

Juan Benvenuto, Presidente — Vo. Bo. Christian Mauthem, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 372-v-12 mayo.

Banco de Empleados de Comercio

Segunda Convocatoria

No habiéndose efectuado el depósito necesario de acciones que establecen los estatutos del Banco para la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el 7 del corriente, se convoca nuevamente á los señores accionistas á la Asamglea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Mayo á las 8.30 p. m. en el local de la calle Piedras 534, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas é informe del síndico.

2° Nombramiento de cinco directores titulares, por dos años en reemplazo de los señores Augusto Longhi, Arturo Rosa, Gustavo di Pompeo Prudencio Alemán y José Solaberrieta, que terminan su mandato.

Nombramiento de cinco directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Enrique M. Sharpe, Antonio Bono, Angel S. Mieli, Pascual García y Manuel F. Arcoya, que terminan su mandato.

Nombramiento del síndico titular, síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Agustín Poli y Ernesto F, Bluhm, respectivamente.

3° Modificación de los artículos 3°, 7°, 9°, 11, y 14 de los estatutos sociales.—El directorio.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que para tener derecho á la asistencia y voto deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. 9 Mayo No 360-v-17 mayo.

COMPAÑÍA SUD-AMERICANA DE BILLETES DE BANCO

Sociedad Anónima

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 14 de Diciembre de 1887, 13 de Junio 1890 y 17 Abril de 1891

Chile 245-63

Capital autorizado $ m/n 2.000.000—Subscripto y realizado $ m/n 1.338.900

Balance mensual al 31 de Enero de 1910.

DÉBITO	oro sellado	m/legal
Acciones á emitir (series B, C y D)		661100 —
Caja, Bancos, Deudores, Depósitos para Licitaciones y Obligaciones á cobrar	7720 54	223875 69
Máquinas, Muebles y Utiles, Transmisiones, Grabados, Clichés, Tipos de Imprenta, Piedras, Carro y Caballos	292 36	693428 51
Terreno y Edificio: Chile, Colón y Balcarce		664904 62
Materiales generales, Depósito de Tipos, Mercaderías en Obra, Publicaciones editadas, Seguros adelantados y Consignaciones	117333 10	474830 59
Acciones varias		29989 58
Acciones depositadas del Directorio		118100 —
Gastos Generales, Materiales consumidos, Intereses, Comisiones, Descuentos y Seguros (primas)	49428 88	153918 79
Cuenta de Metalización	32004 76	
	206779 64	3020147 78

CRÉDITO	oro sellado	m/legal
Capital (series A, B, C, D de 5000 acciones á $ 100 c/u.)		2000000 —
Fondo de reserva		93590 70
Obligaciones á pagar	41785 85	34000 —
Dividendos antiguos		7160 30
Vales por Acciones		1868 40
Empr. hip. 1900 (interés 8 %, amort. 6 %)		33500 —
Empréstito hipotecario 1907 oro sellado (interés 7 %, amortización 7 1/2 %)	78400 —	
Banco Hipotecario Nacional		59242 42
Intereses ipotecarios	457 33	
Acreedores	85657 21	130691 90
Diferencias de Cambio	349 28	
Mercaderías (Producción)	129 86	256351 17
Ganancias y Pérdidas	11	144921 96
Depósito de Acciones del Directorio		118100 —
Cuenta de Metalización		72738 03
Terminación Contrato Semanario		67982 90
	206779 64	3020147 78

S. E. ú O.

R. A. Norton, Presidente.—Oscar Scholz, Director Gerente.—Vº. Bº. Federico Róvere, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Verela*. Inspector General.

N 365-v-10 mayo.

LUZ KITSON DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 2 de Octubre de 1908

Victoria Nº 1968—Buenos Aires

Capital Autorizado	$ c/l.	500000 —
» Suscripto	»	187900 —
» Realizado	»	173600 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1909 aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de Abril de 1910.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones á emitir	312100 —
Accionistas	14300 —
Patentes y privilegios	91236 31
Caja y Bancos	1182 89
Mercaderías	113559 59
Muebles y útiles	2941 81
Taller	1388 62
Banco Provincia de Buenos Aires cta. acciones en custodia	40000 —
Acciones Cooperativa Telefónica	200 —
Obligaciones á cobrar	9408 57
Deudores	50153 56
Gastos fundación Sociedad	4362 94
Instalaciones	7230 82
Muestras	129 68
Mercaderías en consignación	180 57
Matrices	410 —
Marcas de Comercio	190 —
Garantía de alquiler	660 —
Seguros	235 51
Gstos generales	539 87
Gastos de propaganda	35327 66
	685738 40

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital	500000 —
Obligaciones á pagar	94738 30
Garantía de los Directores	40000 —
Acreedores	43370 10
Reservas para bonificaciones y descuentos	4835 36
Ganancias y Pérdidas	2794 64
	685738 40

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

P. Dominoni, presidente. — Ciriaco Allende, secretario.—M. Camuyrano, tesorero.—Vº Bº Domingo Repetto, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y. Pérdidas

DEBE	$ m/n
—	—
A intereses, saldo de esta cuenta	17218 61
» bonificaciones y descuentos, saldo de esta cuenta	16664 95
Gastos generales, saldo de esta cuenta	53768 18
Saldo 31 de Diciembre de 1909	2794 64
	90446 38

HABER	m/n
—	—
Por mercaderías, beneficio que arroja esta cuenta	90446 38

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

P. Dominoni, presidente. — Ciriaco Allende, secretario.—M. Camuyrano, tesorero.—Vº Bº Domingo Repetto, síndico.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 367-v-10 mayo.

THE NEW ZEALAND & RIVER PLATE LAND MORTGAGE CO., LD.

(Compañía de Hipotecas de Tierras de Nueva Zelandia y Río de la Plata Lda.) de Londres

Autorizada el 5 de Febrero de 1889

Calle Bartolomé Mitre Nº 467—Buenos Aires

Balance trimestral al 30 de Abril de 1910.

DEBE	$ m/n	$ o/s
—	—	—
Gastos, Sueldos, Comisión	14504 31	4696 14
Bancos y Caja	546 02	644618 17
Bienes Raíces		30000 —
Préstamos Hipotecarios		4014500 —
Metalización		3589 —
	15050 33	4697403 31

HABER	$ m/n	$ o/s
—	—	—
Oficina de Londres		4444067 71
Varios Acreedores		399 08
Intereses y Rentas	6893 50	252936 52
Metalización	8156 83	
	15050 33	4697403 31

Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.

P. Norman, Contador Interino—H. Alfred C. Cox, Gerente.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 370-v-10 mayo.

LA MUTUA

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

Perú 69

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 25 de Noviembre de 1904, 1o de Febrero de 1906, 18 de Enero de 1907, 15 de Mayo de 1908 y 24 de Noviembre de 1909

Capital autorizado $ 500.000 m/n Dividido en diez series de $ 50.000 m/n Capital suscripto $ 250.000 m/n Capital realizado $ 250.000 m/n de las Series A, B, C, D y E

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1910

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones..........		250000 —
Terreno en Pueyrredón.......... ..		108450 —
Terreno en Banfield		93924 80
Caja y Bancos.....		40566 70
Hipotecas y Cédulas Hipotecarias.....		105721 37
Préstamos sobre Pólizas..		142408 10
Sección Construcciones.............		154965 77
Muebles, útiles, instalación y material		49538 45
Valores en cartera..		203900 —
Cuentas con garantías............	1446 06	348765 79
Efectos por Cobrar.		54563 39
Cuentas Corrientes.		67543 86
Premios y Renovaciones vencidas..		185955 23
Estampillas fiscales Sección Pensiones		1619 20
Sucursales y agencias Sección Pensiones..........		92000 —
Cuentas varias.....	315 53	137236 78
Socios suscriptores Sección Pensiones		8332594 32
Sección Infortunios.		9944 60
Oficina de Montevideo Cta. Activo..	1554940 71	
	1556702 30	10379698 36

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital...........		500000 —
Siniestros en tramitación		27000 —
Depósito de títulos		203700 —
Fondo para pensiones............		41674 03
Fondo para los Consejos de Educación Provinciales..		7198 20
Capital colectivo Sección Pensiones..		584850 41
Capital suscripto Sección Pensiones..		8332594 32
Accionistas Cta. Dividendos..........		15045 —
Fondo Espc. para Dividendos de Asegurados.........		11293 36
Cuentas varias.....		76534 86
Fondo de reserva Sección Vida.....		387932 22
Sección Pensiones..		28509 17
Saldo de la Sección Pensions........	416 66	704 04
Sección Vida.......	1761 59	162662 75
Oficina de Montevideo Cta. Pasivo..	1554524 05	
	1556702 30	10379698 36

Buenos Aires, Abril 29 de 1910.

M. M. Zorrilla, presidente.—Eugenio A Marzoni, director administrador.—E. Maldes, secretario.—A. Lucchesi, contador.—E. Suarez, síndico.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 373 v-12-mayo.

COOPERATIVA DEL MAGISTERIO ARGENTINO

Sociedad Anónima Ltda.

C. Pellegrini 1047

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 12 Junio 1907

Capital autorizado $ 250.000 m/n Subscripto $ 93.740 m/n Realizado $ 50.430 m/n En Acciones de $ 20 m/n c/u.

Balance trimestral de Saldos al 31 Marzo de 1910

DEBE	$ m/n
Inscripción....................	5702 70
Acciones......................	156260 —
Caja..........................	1423 45
Accionistas....................	43310 —
Cuentas á cobrar...............	19135 33
Mercaderías...................	10723 56
Instalaciones Varias............	5455 21
Medallas, Impresos y Cliches...	3691 97
Descuentos, cobranza cuotas y Adelantos.....................	1282 64
Intereses y Comisiones.........	1964 —
Sueldos.......................	5352 95
Alquileres.....................	2383 33
Catálogos.....................	343 20
Muebles y Utiles......	1357 56
Gastos de organización Social...	3653 90
Seguros.......................	296 30
Ganancias y Pérdidas..........	8999 56
Gastos Generales..............	1347 54
Carros y Arneses..............	2120 40
Impuestos Varios..............	420 50
Títulos y Acciones............	115 —
Uniformes....................	37 60
	275376 76

HABER	$ m/n
Capital autorizado............	250000 —
Banco de la Nación cta. cte....	2943 44
Letras á Pagar................	3192 86
Cuentas á Pagar..............	18275 50
Consignaciones Varias.........	964 90
	275376 70

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

E. W. Genser, Emilio Gerding, Vo Bo C. Toranzo Calderón, C. L. Funes, síndico.

Buenos Aires, Abril 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 371-v-12 mayo.

Sociedad Anónima de Descuentos

Se convoca á los señores accionistas por resolución del directorio á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles, 8 de Junio de 1910, á las 3 p. m., en el local social, calle Bartolomé Mitre 862, para tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura y aprobación de la memoria del directorio.

2º Disolución de la sociedad.

Se previene á los Sres. accionistas que de acuerdo al Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, los títulos ó recibos provisorios que acrediten su carácter de accionistas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.—El Directorio.

Nº 363 v-7 junio.

El Cénit

Compañía de Seguros

Rivadavia 1255

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y en conformidad con los Arts. 33, 34, 36 y 37 del Estatuto y 348, 349 y 354 del Código de Comercio; se convoca á Asamblea Extraordinaria de accionistas, para el día 14 de Mayo de 1910. á las 6 p. m. en el local social Rivadavia 1255, con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de Estatutos.

Los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, para tener derecho de ingreso al local de la Asamblea, deberán pedir su pase personal en la Gerencia con tres días de anticipación por lo menos, previo depósito de sus acciones en la forma de estilo.—Buenos Aires. Abril 19 de 1910.—El secretario.

20 Abril—Nº 181 v-13 mayo.

Empresa de Luz y Fuerza

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 2 de Junio de 1910

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 2 de Junio á las 2 p. m., en el local social, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance y del Informe del Síndico.

2o Conversión de las Obligaciones á papel de la Empresa.

3o Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes. y cinco suplentes.

4o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

P. D.—Los señores accionistas que desean asistir á la Asamblea ó hacerse representar, deberán depositar sus acciones en el Banco Francés del Río de la Plata, hasta dos días antes del fijado para dicha Asamblea de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos.

Nº 356-v-1o junio.

Cooperativa de Irrigación Ltda.

Convócase á los Sres. Accionistas á Asamblea General, para el 16 del corriente, á las 4 p. m., en la calle Balcarce Nº 256, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Balance General.

2º Informes del Directorio y Síndico.

3º Aumento del capital, con la consiguiente reforma del Estatuto.

4º Nombramiento de Síndico y Suplente.

Para asistir al acto deben depositarse los certificados de acciones antes del día 15.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1910.—El Directorio.

Mayo 2. Nº 817 v-16 mayo.

El Sol de Mayo

Sociedad Cosmopolita, recreativa, Musical y de Socorros Mútuos

Convócase á los socios de la Sol de Mayo, á la Asamblea General Extraordinaria el 12 del actual á las 7 p. m., en el local, Alvarado 273, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Iniciativa de la Comisión Directiva para el aumento de la cuota mensual de un peso, á un peso con veinte centavos moneda nacional.

Hora y media después de la fijada, habrá quorum, en segunda convocatoria, si antes no hay número legal.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.—Angel Giraldo, secretario.

10 Mayo—Nº 375-v-12 mayo.

COMPAÑÍA DE SEGUROS "UNIÓN COMERCIANTES"

Domiciliada en Buenos Aires, Avenida de Mayo, 840

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906 y del 8 de Julio de 1909.

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1910 correspondiente al 3er. Trimestre del 5o. Ejercicio de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 5125.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones:		
5000 Acciones en cartera y por emitir....		500000 —
Accionistas:		
Cuotas á cobrar sobre 5000 Acciones emitidas..............................		300040 —
Gastos de Instalación....................		3217 42
Acciones Cooperativa Telefónica..........		200 —
Títulos en Garantía......................		110000 —
Banco Español del Río de la Plata, á premio.		50000 —
Banco Español del Río de la Plata, en Cuenta Corriente.....................		9277 96
Banco del Río de la Plata................		7200 76
Banco de la Provincia de Buenos Aires, á premio..............................		74274 59
Banco de la Provincia de Buenos Aires, con letra............................		100000 —
Banco de la Provincia de Buenos Aires, en Cuenta Corriente..................		36879 67
Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Gerente....................		2710 94
Garantía de Alquiler.....................		1000 —
Comisiones y Descuentos Sección Granizo.		80627 57
Comisiones y Descuentos Sección Incendio	495 96	19851 48
Muebles, Utiles é Impresos...............		5242 12
Reaseguros, Estornos y anulados Sección Granizo..............................		55715 52
Reaseguros, Estornos y anulados Sección Incendio.............................	332 83	170233 79
Siniestros Sección Granizo...............		44857 53
Siniestros Incendio, 4o Ejercicio.........		8473 68
Siniestros Incendio, 5o Ejercicio.........		68855 26
Gastos Generales Sección Granizo.........		22689 22
Gastos Generales Sección Incendio........		21472 18
Deudores de Campaña.....................	44 50	66082 97
Deudores Capital.........................	181 10	6432 04
Liquidación de Siniestros.................		4928 42
Caja.....................................		12692 12
Varios Deudores Granizo..................		154827 35
Intereses y Descuentos, Sección Granizo..		2061 93
Gastos de Tasación.......................		697 37
Patente y Sellos.........................		5635 07
Conversión...............................	1729 06	
Cuenta Corriente.........................	132 87	
	2916 32	1946176 96

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital		
A emitir:		
5000 Acciones á emitir de la de la 3a serie y la 4a y 5a serie.............. 500000		
Emitido y Realizado:		
40 % sobre 5000 Acciones emitidas de la 1a, 2a y mitad de la 3a serie.. 199960		
Emitido y á Realizar:		
60 % sobre 5000 Acciones emitidas de la 1a, 2a y mitad de la 3a Serie.. 300040		1000000 —
Primas Sección Granizo..................		400165 57
Primas Sección Incendio.................	2916 32	337798 15
Títulos en Depósito.....................		110000 —
Fondo de Reserva General................		18704 67
Fondo de Previsión......................		15000 —
Fondo para Siniestros...................		13500 —
Fondo Especial..........................		20000 —
Varios..................................		118 14
Intereses y Descuentos..................		2134 95
Dividendo á los Accionistas.............		14 —
Siniestros Liquidados Sección Granizo....		475 —
Cuenta Corriente........................		24336 91
Conversión..............................		3929 57
	2916 42	1946176 96

Compañía de Seguros «Unión Comerciantes» — Mariano López, Presidente. — P. Iglesias, Gerente. — P. Puyade, Contador. Vo. Bo. Aquilino Puerta, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N. 361-v-11 mayo.

Compañia Ganadera y Forestal de Resistencia

Reconquista 144

Autorizada en fecha Octubre 27 de 1909.

Balance trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1910.

ACTIVO	$ m/n
Acciones á emitir.............	500000 —
» depositadas por el directorio......................	40000 —
Caja..........................	36888 09
Varios deudores...............	53107 82
Propiedades, construcciones y alambrados.................	319395 —
Animales y rodados............	95678 90
Aserradero....................	60309 81
Ferrocarriles, Vías y materiales..	309141 15
Muebles, útiles, materiales, etc..	25210 77
Gastos generales, seguros, transportes, intereses..............	86632 99
	1526364 53

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado (suscripto y realizado: 1a serie $ 500000 c/l)	1000000 —
Directorio (por accs. depositadas)	40000 —
Banco de Italia y R. de la Plata.	85874 95
Fratelli Dufour, cta. hipotecaria..	250000 —
Maderas......................	138356 68
Almacén......................	10099 48
Ferrocarriles, fletes y pasajes...	2033 42
	1526364 53

A. Canale, vicepresidente.—Alberto Minotti, contador.—G. Poli, tesorero.—Fco. Cavassa, síndico.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N. 357-v-11 mayo.

Compañía de Tanino de Santa Fe

Sociedad Anónima

Calle Victoria 618

Convocatoria

Convócase á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Mayo á las 3 p. m., en el local de la sociedad para tratar la siguiente

Orden del día

1 Informe del Directorio, Balance General y fijación del dividendo.
2 Elección de un Director.
3 Elección del síndico y suplente.

Conforme el artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán hasta el día 16 de Mayo, en la secretaría de la sociedad, sus acciones ó el certificado de depósito para obtener su boleto de entrada.—Buenos Aires, Abril 29 de 1910.—El secretario.

30 Abril No 301-v-19 mayo.

Banco Basko Argentino

Por resolución del Directorio del Banco Basko Argentino, se convoca á los Señores Accionistas para que reunidos en Asamblea Ordinaria, el 21 de Mayo del corriente año, á las 4 p. m., en la calle Córdoba nº 924, resuelvan:

1 Sobre la memoria y balances del 2º ejercicio bancario, que principió el 1º de Mayo 1909 y terminó el 30 de Abril del año corriente.

2 Sobre los beneficios á distribuir en el anunciado ejercicio bancario.

3 Para que nombren dos directores en reemplazo de los Sres. Julián Tellería y Juan Pedro Anzoia, los que fueron designados por la suerte como salientes del 1º Directorio y para nombrar síndico que debe reemplazar al Dr. Pedro N. Eliçagaray, cuyo mandato terminó.—El Director Secretario.

3 Mayo Nº 327-v-20 mayo.

Club de Regatas La Marina

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 11 de los Estatutos, se convoca á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 20 del corriente mes, á las 8,30 p. m., en la calle Alsina Nº 1465, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria.

2º Elección de cinco miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Eduardo H. Sanguinetti, Hugo Chiocci, doctor Juan B. Borzone, Emilio Fontán y José Buzzo, que han terminado su mandato.

Elección de tres miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas.—El secretario.

Es necesaria la presentación de la tarjeta que se adjuntará para tener acceso al local de la Asamblea y tener derecho al voto.

10 Mayo—Nº 377-v-20 mayo.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Licitaciones

Licitación para la provisión mensual de 55 á 70 mil kilos de carbón Cardiff con destino al hospital flotante «Rodolfo del Viso», y vapores de sanidad «Jenner» y «Perseverancia», y vapor, remolcador y lancha de desinfección.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones,, se halla á disposición de los interesados, en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 18 de Mayo de 1910 á las 2 p. m.—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Ezequiel Castilla, secretario.

v- 18 mayo.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y oficina bacteriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1910.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533 todos los días hábiles de 2 á 4 p. m. — La licitación tendrá lugar el 18 de Mayo de 1910 á las 2 p. m. — Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-18 mayo.

Licitación para la provisión mensual de 70 á 80 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 18 de aMyo de 1910.—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-18 mayo.

Licitación para la provisión de 60 á 80 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 18 de Mayo de 1910, á las 2 p. m..—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Ezequiél Castilla, secretario.

v-18 mayo.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante quince días, para la provisión de 15.000 bolsas de lona para el servicio de la correspondencia. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas, el 17 del corriente mes, á la una p. m. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.—El jefe.

v-17 mayo.

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de 5.000 uniformes dobles de brin con sus fundas para gorras correspondientes. Por el pliego de condiciones, muestra y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 18 de Mayo próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, Abril 19 de 1910.—El Jefe.

v-18 mayo.

Policía de la Capital

El día 10 de Mayo á las 3 p. m. tendrá lugar la licitación en remate público para la provisión de forraje con destino á las caballadas de policía, durante el 2º semestre del corriente año. Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la División Administrativa.—Buenos Aires, Abril 11 de 1910.—Antonio Bustriaso, Oficial Mayor.

v-10 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales, en el Expediente Nº 49483-M-910,

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º Clasifícanse entre Establecimientos Industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900, Decreto Reglamentario de la misma y demás disposiciones especiales en vigor, á las moliendas transitorias de ladrillos.

Art. 2º Comuníquese, etc.—GÜIRALDES.—*A. Iturbe*.

v-13 mayo.

Cementerio del Oeste

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendada las sepulturas que forman las manzanas 6, 7, 8 y 9 de la Sección 2 del Cementerio del Oeste, se hace saber, á los interesados que deben concurrir en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la presente publicación, pues en caso contrario, se procederá á exhumar los restos y colocarlos en el osario general.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1910.

v-11 junio.

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas que forman las manzanas 1, 2, 3, 4 y 5 de la Sección 2 del Cementerio del Oeste, se hace saber á los interesados que deben concurrir en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la presente publicación, á verificar la renovación, pues, en caso contrario, se procederá á exhumar los restos y colocarlos en el osario general.—Buenos Aires, Abril 9 de 1910.—El secretario.

v-14 mayo.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de cuatro galpones y bretes para hacienda lanar en los «Mataderos de Liniers».

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 17 del corriente á las 3 p. m. —Buenos Aires, 10 de Mayo de 1910.—El Secretario. v-17 mayo.

Licitación para la compra de una manzana de terreno con destino á plaza pública, ubicada dentro del perímetro limitado por las calles Alvarez Thomas, El Cano, Triunvirato y Holemberg.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 del corriente á las 3 p. m. —Buenos Aires, 10 de Mayo de 1910.—El Secretario. v-18 mayo.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de dos motores eléctricos en el horno de Flores. Tendrá lugar el día 12 del corriente, á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Segurdaid.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.

v-12 mayo.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de rezagos que á continuación se expresan, que deben presentar sus despachos ó renovación dentro de los 60 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento, que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Planilla de Rezagos Nº 6 de 1908.

Marca M H M c C, sin número, envase fardos 4, vapor Petrópolis, paquete 3158, fecha de entrada Noviembre 12 de 1899; Marca M h h c H, número 8678, envase tambor 1, vapor Bertha, paquete 2380, fecha de entrada Noviembre 25 de 1901; Marca L M, sin número, envase tambor 4, vapor Bertha, paquete 2380, fecha de entrada Noviembre 25 de 1901; Marca R C, sin número, envase bultos 52, vapor Helios, paquete 3228, fecha de entrada Noviembre 11 de 1903; Marca L 59 H, nú-

mero 1-2-4-5, envase cajones 4, vapor Santa Fe, paquete 3234, fecha de entrada Noviembre 12 de 1903; Marca R B C, sin número, envase cajones 25, vapor Real Grande, paquete 3245, fecha de entrada Noviembre 1º de 1903; Marca Feli Garressio, sin número, envase cajones 18, vapor Il Piemonte, paquete 3296, fecha de entrada Noviembre 1º de 1905; Marca C, sin número, envase casco 1, vapor Il Piemonte, paquete 3296, fecha de entrada Noviembre 1º de 1905; Marca M C, sin número, envase cajones 2, vapor Il Piemonte, paquete 3296, fecha de entrada Noviembre 2 de 1905; Marca V C, número 923, envase cajón 1, vapor H. Enterprise, paquete 3300, fecha de entrada Noviembre 5 de 1905; Marca D, sin número, envase bulto 1, vapor Saturno, paquete 3331, fecha de entrada Noviembre 5 de 1905; Sin marca, sin número, envase bulto 1, vapor Saturno, paquete 3331, fecha de entrada Noviembre 5 de 1905; Marca P B c, sin número, envase cajones 2, vapor H. Ghillie, paquete 3334, fecha de entrada Noviembre 4 de 1905; Marca 346, sin número, envase bulto 1, vapor H. Ghillie, paquete 3334, fecha de entrada Noviembre 9 de 1905; Marca M EsR, sin número, envase bolsas 4, vapor Vine Branch, paquete 3382, fecha de entrada Noviembre 11 de 1905; Marca C R, número 2177.80, envase cajones 2, vapor Governor, paquete 3391, fecha de entrada Noviembre 10 de 1905; Marca A B C, número 1159, envase cajón 1, vapor Heimburg, paquete 3434, fecha de entrada Noviembre 10 de 1905; Marca L F, número 100, envase cajón 1, vapor Heimburg, paquete 3434, fecha de entrada Noviembre 10 de 1905; Marca L F, sin número, envase cajones 6, vapor Heimburg, paquete 3434, fecha de entrada Noviembre 11 de 1905; Marca W c w, número 101, envase cajón 1, vapor Danube, paquete 3435, fecha de entrada Noviembre 11 de 1905; Marca M 114 P, sin número, envase cajones 1.000, vapor Freiburg, paquete 3436, fecha de entrada Noviembre 13 de 1905; Marca C P, número 3, envase cajón 1, vapor Pinin, paquete 3440, fecha de entrada Noviembre 13 de 1905; Marca S V, número 8453, envase cajón 1, vapor Pinin, paquete 3440, fecha de entrada Noviembre 13 de 1905; Marca L c m c L, sin número, envase cajones 3, vapor Pinin, paquete 3440, fecha de entrada Noviembre 13 de 1905; Marca B H, sin número, envase tambores 100, vapor Pardo, paquete 3446, fecha de entrada Noviembre 12 de 1905; Marca Hocknord y Cía., sin número, envase cajones 2, vapor Pardo, paquete 3446, fecha de entrada Noviembre 12 de 1905; Marca L S f c, sin número, envase cajones 2, vapor Gimeric, paquete 3450, fecha de entrada Noviembre 14 de 1905; Marca R C, sin número, envase bolsa 1, vapor Orión, paquete 3456, feche de entrada noviembre 15 de 1905; marca T. Leite, sin número, envase sacos 3, vapor Orión, paquete 3456, fecha de entrada Noviembre 15 de 1905; marca Carona, sin número, envase 1/2 barriles 2, vapor Orión, paquete 3456, fecha de entrada 15 noviembre de 1905; marca L. Heindelle, sin número, envase 1/2 barriles 2, vapor Orión, paquete 3456, fecha de entrada Noviembre 15 de 1905; marca P C 622, número 114, envase cuñetes 4, vapor Bankfields, paquete 3478, fecha de entrada Noviembre 16 de 1905; marca S. Comercial, sin número, envase cuñetes 5, vapor Bankfields, paquete 3478, fecha de entrada Noviembre 16 de 1905; marca M F, sin número, envase cuñetes 1, vapor Eolo, paquete 3489, fecha de entrada Noviembre 16 de 1905; marca M de L C, sin número, envase barriles 100, vapor Tucumán, paquete 3494, fecha de entrada Noviembre 17 de 1905; marca A B C, número 1160, envase cajón 1, vapor Marskburg, paquete 3497, fecha de entrada Noviembre 17 de 1905; marca A A L Lizardi, número 1, envase cajón 1, vapor Entre Ríos, paquete 3526, fecha de entrada Noviembre 18 de 1905; marca C. S. Prats, sin número, envase cajones 26, vapor Entre Ríos, paquete 3526, fecha de entrada Noviembre 18 de 1905; marca L I P, números 41/43, envase fardos 3, vapor Clyde, paquete 3542, fecha de entrada Noviembre 21 de 1905; marca S A M, sin número, envase cuñetes 1, vapor Bellanveh, paquete 3546, fecha de entrada Noviembre 25 de 1905; marca H B E S, sin número envase bolsas 20, vapor Venus, paquete 3548, fecha de entrada Noviembre 22 de 1905; sin marca, sin número, envase atado 1, vapor Vilna, paquete 3557, fecha de entrada Noviembre 27 de 1905; marca A B C, número 1160, envase cajón 1, vapor Wurzburg, paquete 3552, fecha de entrada Noviembre 22 de 1905; marca D, número 610, envase cajón 1. vapor Wurzburg, paquete 3552, fecha de entrada Noviembre 22 de 1905; marca M P, sin número, envase cajones 2, vapor Río Negro, paquete 3612; fecha de entrada Noviembre 25 de 1905; marca L A M P, sin número, envase cajón 1, vapor Toscana; paquete 3615, fecha de entrada Noviembre 25 de 1905; marca J s S t C, númemero 589, envase cajón 1, vapor P. de Satrústegui, paquete 3619, fecha de entrada Noviembre 25 de 1905; marca L H, sin número, envase cajones 100, vapor P. de Satrústegui, paquete 3619, fecha de entrada Noviembre 28 de 1905; marca W F R, número 2070, envase cajón 1, vapor Syria, paquete 3626, fecha de entrada Noviembre 28 de 1905; marca L R H, sin número, envase damajuanas 63, vapor Minas, paquete 3651, fecha de entrada Noviembre 29 de 1905; Marca E H, número 1, envase cajón 1, vapor Minas, paquete 3651, fecha de entrada Noviembre 29 de 1905; marca A B C, número 1160, envase cajón 1, vapor Darmstart, paquete 3661, fecha de entrada Noviembre 30 de 1905; marca F H, números 24/27, envase cajones 4, vapor Darmstart, paquete 3661, fecha de entrada Noviembre 30 de 1905; marca F H, sin número, envase bolsas 21, vapor Darmstart, paquete 3661, fecha de entrada Noviembre 30 de 1910. v-16 mayo.

EDICTOS

A los efectos del Artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Florencio Aicriardi, tripulante del vapor Principesa Mafalda, y á todas las personas que se consideren con derecho á (3) tres cajas desembarcadas del nombrado vapor por el arriba nombrado y que resultó contener (4) cuatro kilos cinta para cinematógrafo; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 52, letra H, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Mayo 3 de 1910.—A. M. Capurro.

v-11 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca G. M. sin número, venido como muestra en el vapor «Danube», entrado al puerto el 15 de Abril y que contiene: (26) veintiseis kilos tejido de seda, (4 y 1/2) cuatro y medio kilos pañuelos de seda, y varias muestras; para que comparezca ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 337, letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Mayo 4 de 1910.—B. Bravo Zamora.

v-12 mayo.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber á Luís Lacroix, cambusero del vapor Les Alpes que el cajón que se encontró en el depósito de provisiones del arriba nombrado había una serpiente debajo de la cual un segundo fondo simulado ocultaba (12) doce kilos pañuelos de seda, (2.605) dos kilos seis cientos cinco gramos confecciones de seda y (1.300) un kilos tres cientos gramos tejido de lana; que en el expediente sumario Nº 1221 letra L. se ha dictado resolución por el Sr. Administrador imponiendo la pena de comiso; de cuyo fallo la parte dispositiva dice así: Dar por comprobada la denuncia de foja primera y declarar la mercadería de la referencia caída en comiso é imponer al buque una multa igual al valor de ella, á beneficio del aprehensor previo pago de los derechos fiscales, notifíquese y repónganse los sellos.—J. C. Rodríguez.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Mayo 6 de 1910.—A. M. Capurro.

v-12 mayo.

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ex Juez de Paz del Departamento 2º, del Territorio de Formosa, don Teodoro Pérez Castro, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General, la suma de ciento diez pesos moneda nacional ($ 110 m/n) y por el concepto de haberes percibidos indebidamente, bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Abril 27 de 1910.—Los secretarios.

v-10 mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Adelina V. de Copello por sí y en representación de sus hijos menores Catalina Polonia, Polonia Aida y Marcial Copello; y Nancy Irene Copello en representación propia, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex Jubilado, don Marcial Copello.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.—El Secretario. v-17 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante ésta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. Victoria Gamboa de Gamboa, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administracción Nacional don Fermín Justo Gamboa.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1910. —El secretario.

v-14 mayo.

Por el término de ocho dias, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Francisco Latorre, en representación de sus pupilos Silverio y Margarita Manuela Prado, en su carácter de hijos naturales estos últimos, del ex jubilado don Zacaría Prado.—Buenos Aires, Mayo 2 de 1910.—El secretario.

v-13 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan

que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al artículo 51 de la Ley 4349, doña Dolores Romero de Ponce, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Santos Ponce.—Buenos Aires, Abril 29 de 1910.—El secretario.
v-11 mayo.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Pinto de López, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Pedro López.—Buenos Aires, Abril 28 de 1910. —El secretario. v-10 mayo.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elvira Solari de Sanguinetti, por sí y en representación de sus hijos menores Lucio, Alberto, Enrique, Atanasio, María Elena y María Esther Sanguinetti, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Leopoldo M. Sanguinetti.—Buenos Aires, Abril 25 de 1910.—El secretario. v-10 mayo.

———

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos de 1905 y de Bonos de Salubridad

Se hace saber á los tenedores de títulos creados por Ley Nº 4569 y á los de Bonos de Salubridad, de Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente á las 2,30 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Junio próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de $ 281500 y $ 39300 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.—El Secretario. v-21 mayo.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO

El señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Luis Ponce y Gómez, ha dispuesto, se llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por doña **María del Tránsito Ramos** don **Juan Ramos y María Ramos**, ya sean herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan á deducir sus acciones por ante su Juzgado y Secreatría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Abril 19 de 1910.—M. G. Pizarro, secretario.
Sin cargo v-11 junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTO:

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una ballenera, que se encuentra á pique en el arroyo Brazo Largo, en la embocadura del Guazú, jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú.

Se previene que si en dicho término no fuese reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Abril 22 de 1910. — Enrique Victorica.
v-27 mayo.

———

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción de la Ayudantía del puerto de Lavalle y que se encuentra depositada en la misma, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: Eslora mts. 5.60, manga mts 1.45 y puntal cts. 45, tiene nueve pares de curbas, tacos, bancada, forro y todo el maderamen de laurel, tiene una pala de picanilla, palo y entena y una cadena de dos metros, su estado de conservación es regular.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—p. a., A. Mallea, oficial 1º
v-30 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Llámase á licitación pública, para la construcción de las Obras de Riego, del Valle de Catamarca; de acuerdo con el proyecto aprobado por los interesados, podrán consultar todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., en la Dirección General de Irrigación, Lima 287 y en el Juzgado Nacional de Sección, en la ciudad de Catamarca, los días y horas que allí se designe.

Las propuestas se presentarán en la forma que establece las bases de licitación del proyecto, hasta el día 8 de Julio próximo, en el Juzgado de Sección de Catamarca, y hasta el 13 del mismo mes, antes de las 3 p. m., en la Secretaría de la Dirección General de Irrigación, calle Lima 287, donde serán abiertas á la hora indicada con las formalidades del caso, en presencia de los interesados que concurran.—La Dirección.
v-13 julio.

———

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACION

Se llama á licitación para el suministro de artículos de ferretería, de acuerdo con la planilla y pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 19 de Mayo próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 14 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario.
v-18 mayo.

———

Habiéndose anulado la licitación efectuada el 21 de Marzo último, para el suministro de 150.000 kilogramos de carbón de coke del país, 90.000 kilogramos de carbón de coke inglés para fundición de hierro y 80.000 kilogramos de carbón de fragua, se llama nuevamente á licitación para proveer las mencionadas cantidades de combustibles, de acuerdo con el pliego que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 16 de Mayo próximo, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 14 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario. v-15 mayo.

———

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al quinto contrato y que comprende un nuevo depósito de reserva y distribución de agua en Muñecas, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p .m. del día 17 de Mayo próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumennto sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras de Salubridad por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 17 de Mayo de 1910 á las 2 p .m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 7 de 1910. — José I. Goñi, secretario.
v-16 mayo.

———

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

M. O. P. Ley 5315

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de cuatro mil ochocientos (4.800) metros lineales de caños de cemento armado, de diferentes diámetros.

Los interesados podrán consultar los pliegos de condiciones en la Oficina Técnica de la Comisión (Avenida Oeste y Cuyo), todos los días hábiles de 2 á 4 de la tarde.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, con la indicación aparente de «Propuesta», en la Oficina Técnica y hasta el día 21 de Mayo, á las tres de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Abril 15 de 1910. —*M. Arturo Monge*, Jefe de la Oficina Técnica.
v-21 mayo.

———

Llámase á licitación pública hasta el 21 de Mayo próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica de un puente sobre el Arroyo Pontevedra.

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión (Avenida Oeste y Cuyo). — Buenos Aires, Abril 15 de 1910.
v-21 mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en el río Quequen Grande.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha 13 de Noviembre de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar, en el río Quenquen Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, 3er. piso, antes del día 14 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por Decreto Superior de fecha 12 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general.

v-14 julio.

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en Mar del Plata.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobiern, 3er. piso, antes del día 16 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por Decreto Superior de fecha 12 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general.

v-16 julio.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 19 de Mayo próximo á las 3 p. m. para la construcción de un Edificio destinado á Oficinas de las Obras del Riachuelo (Capital Federal). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 20 de 1910. v-19 mayo.

Llámase á licitación pública, hasta el 31 de Mayo próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un puente vereda sobre el río Grande (Tilcara-Jujuy). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 10 de 1910. v-31 mayo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación

En la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, se recibirán propuestas hasta el 15 de Junio próximo á las 2 p. m. para la ejecución de siete sondeos. Por datos Maipú 1241 de 12 á 6 p. m.

v-15 junio.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de cateo

Expediente letra C. Nº 1300.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1910.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354 de esta Capital, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, ante V. E. con respeto digo: que deseando hacer cateos de boratos de cal en el salar denominado Olaroz en el territorio de los Andes, al Norte de Caurcharí, y en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados, solicito de V. E. me conceda el derecho de exploración correspondiente con el objeto de hacer cateos de la indicada sustancia, en una zona de 2.000 hectáreas, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minas, y cuya ubicación será en conformidad con los siguientes linderos: del mojón hierro número 4, del relevamiento del salar de Caurcharí, practicado por el Ingeniero San Román, se medirán 2.560 metros al Norte, 12 grados, 8 minutos, 50 segundos Oeste y 2.440 metros al Sud, 12 grados 8 minutos, 50 segundos Este. De los extremos de estas líneas se levantarán normales á cada lado de 2.000 metros cada uno, cerrando, en consecuencia, un rectángulo de 2.000 hactáreas. Por tanto ruego á V. E. que, previos los trámites de ley, se sirva acordarme la concesión que solicito por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy, once de Marzo de mil novecientos diez, á las dos p. m. quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. — Marzo 14 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1910.—Estando debidamente jestificada la personería invocada por el firmante, señor J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Olaroz. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta sección, corresponde ordenar el ragistro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 2 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas para sus efectos.—Hermitte.

Nº 312-v-13 mayo.

Solicitud de cateo

Expediente letra C. número 1153.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1910. — Excelentísimo señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo Nº 354 de esta Capital, á nombre y en representación de la «Compagnie Internationale des Borax», ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer cateos de borato de cal en el salar de ominado «Salar sin nombre», en el Territorio Nacional de los Andes, solicito de V. E. se sirva concederme el derecho de exploración correspondiente con el objeto de practicar cateos de la indicada substancia en una zona de dos mil hectáreas, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minas. Los terrenos cuya exploración solicito son de propiedad fiscal y no están labrados ni cercados y los linderos para su ubicación son los siguientes: partiendo del esquinero N. O. de la solicitud de cateo Nº 1, que he presentado en esta misma fecha referente á un permiso de cateo en este salar, se trazará una recta de cuatro mil metros con rumbo N. 115 grados E. y en los dos extremos se trazarán dos perpendiculares de cinco mil metros cada una con rumbo N. 25 grados E. y entre los dos extremos de estas perpendiculares se trazará una línea recta, formando así un rectángulo de dos mil hectáreas. Para mayor claridad, acompaño un croquis en el cual está marcada mi solicitud con el Nº 3. Por tanto ruego á V. E. se sirva acceder á mi pedido por ser justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy tres de Marzo de mil novecientos diez á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905.—Conste: Garrido.—Marzo 5 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el tramite que corresponda. —P. Ezcurra.—Buenos Aires, Abril 16 de 1910.—Vistas las presentes actuaciones, de las que resulta que la solicitud ha quedado en forma, declarando el interesado que el terreno no está labrado; y habiéndose ordenado por resolución de fecha 7 de Abril de 1910, el arhivo del expediente V. 2023-907, con el cual se superpone el presente, por lo que corresponde dar curso al permiso de cateo que se pide, ubicándose la zona solicitada en la forma de un rectángulo de cinco min (5.000) metros de longitud en dirección N. 25 grados E. por cuatro mil (4.000) metros de ancho, tal que su vértice N. O. diste diez mil (10.000) metros con rumbo N. 25 grados E. del monjón «i» de la poligonal trazada, por el Ingeniero San Román, para ligar el salar de Ratones con el de Pastos Grandes. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á puestas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 313-v-13 mayo.

Solicitud de Cateo

Exp. letra C, Nº 1154.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354, de esta Capital, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer cateos de borato de cal en el salar denominado Salar sin nombre, en el Territorio Nacional de los Andes solicito de V. E. se sirva concederme el derecho de exploración correspondiente con el objeto de practicar cateos de la indicada sustancia en una zona de dos mil hectáreas, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27, del Código de Minas. Los terrenos cuya exploración solicito, son de propiedad fiscal y no están labrados ni cercados y los linderos para su ubicación son los siguientes: partiendo del esquinero N. O., de la solicitud de cateo número uno, que he presentado en esta misma fecha referente á un permiso de Cateo en este solar, se trazára una recta de 4.000 mts., con rumbo Nº 25 grados E., y en el extremo Norte se trazará una perpendicular de 2.500 mts., con rumbo S., 115 gra-

dos O. Volviendo al punto de partida se trazará otra recta de 4.000 mts., en prolongación de la primera y con el mismo rumbo y en cuyo extremo se trazará una perpendicular de 2.500 mts., con rumbo S, 115 grados O. Entre los dos extremos de las dos perpendiculares, se trazará una línea recta formando asi un rectángulo de dos mil hectáreas. Para mayor claridad, acompaño un croquis en el cual está marcada mi solicitud con el numero 2. Por tanto: Ruego á V. E., se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy tres de Marzo de mil novecientos diez á las tres y cuarenta y cinco p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905.—Conste: Garrido.—Marzo 5 de 1910.—Pase á la división de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Ezcurra.—Buenos Aires, Abril 16 de 1910.—Vistas las presentes actuaciones, de las que resulta, que la solicitud ha quedado en forma, declarado el interesado que el terreno no está labrado; y habiéndose ordenado por resolución de fecha Abril 7 de 1910 el archivo del expediente V-2023-907, con el cual se superpone, el presente, por lo que corresponde dar curso al permiso de cateo que se pide, ubicándose la zona solicitada en la forma de un rectángulo de (8.000) ocho mil metros de longitul en rumbo N. 25º E., por (2.500) dos mil quinientos metros de ancho, tal que su vértice S. E. diste (6.000) seis mil metros al Nº. 25º E., del mojón y de la polígonal trazada por el Ingeniero San Román, para ligar el Salar de Ratones, con el de Pastos Grandes. Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese, á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 310 v-13 mayo.

Solicitud de Cateo

Exp. letra C., Nº 1155.—Exmo. Sr. Ministro de Agricultura. J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo Nº 354, de esta Capital, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, ante V. E. con respecto digo: Que según aparece en el plano publicado por la División de Minas, Geología é Hidrología, existe al Sud de las borateras de Aguas Amargas, y al Norte de la Pampa Cienega, un salar conocido como Salar sin nombre, y en cuyos terrenos me propongo efectuar cateos de barato de cal, y por lo tantanto, solicito de V. E. se sirva concederme el derecho de exploración con el objeto de efectuar cateos de la indicada sustancia mineral, en una extensión de 2.000 hectáreas en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería. Los terrenos cuya concesión solicito, están ubicados en el referido Salar sin nombre, Territorio Nacional de los Andes, son de propiedad fiscal y no están labrados ni cercados. Los límites del terreno cuya exploración solicito constan en el adjunto croquis, en el cual está marcada esta solicitud, bajo el número 1 y son como sigue: Partiendo del punto designado I y relevamiento según el plano del Ingeniero Sr. San Román, y con rumbo N. 25 grados E., se trazará una recta de 10.000 mts., y en cada extremo se trazarán perpendiculares, se trazarán líneas rectas, formando así un rectángulo de 1.000 hectáreas. A fin de designar en lo futuro esta boratera y con nombre propio y distintivo me permitiría proponer á V. E., que en adelante se le denomine Salar Centenario. Por lo tanto ruego á V. E. se digne acceder á mi pedido.—J. M. de Ezcurra. Presentada esta solicitud hoy tres de Marzo de mil novecientos diez, á las 3,45 p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido. Marzo 5 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ezcurra.—Buenos Aires, Abril 16 de 1910.—Vistas las presentes actuaciones, de las que resulta que la solicitud ha quedado en forma declarando el interesado que el terreno no está labrado y habiéndose ordenado, por resolución de fecha 7 de Abril de 1910 el archivo del expediente V-2.033-907, con el cual se superpone en parte el presenté licitud ha quedado en forma declarándo el que el terreno no está labrado y habiéndose ordenado, por resolución de fecha 7 de Abril de 1910 el archivo del Expediente V-2033-907, con el cual se superpon een parte el presenté por lo que corresponde dar curso al permiso de cateo que se pide, ubicándose la zona solicitada en forma de un rectángulo de 10.000 mts., de longitud con rumbo N. 25º E., por 2.000 mts., de ancho, v de tal modo que su vértice, S. O. coincida con el mojón y de la polígonal que liga el Salar de Ratones, con el de Pastos Grandes, trazada por el Ingeniero San Román, al relevar los hechos existentes en esas regiones: Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjense cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 311 v-13. mayo.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

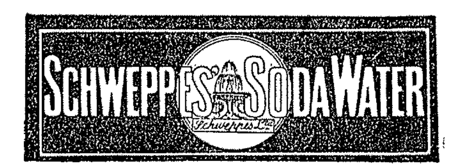
Exp. R-4338-908.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1908.—A S. E. el Sr. Ministro Ingeniero Pedro Ezcurra: José M. Rosa (hijo), de estado casado, con domicilio legal en la calle Cangallo 666 de esta Capital, abogado, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, viene á solicitar le sea concedido el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, cuya ubicación será en forma de un triángulo de cuatro mil (4000) metros de N. á S. por cinco mil (5.000) metros de E. á O., lindando con el permiso de cateo M-6508-907, del Sr. Ernesto S. Maglione, y cuyo vértice S. E. está sobre una recta de dirección E. O. que pasa á 135 kilómetros N. de la valiza de Caleta Olivia y sobre una recta de dirección N. S. que constituye el límite O. del citado pedimento M-6508-907. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está cercado, labrado ni cultivado. Es justicia.—José M. Rosa.—Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Agosto de mil novecientos ocho á las dos y diez pasado meridiano, que dando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Agosto 25 de 1908.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que le corresponda.—Ortiz de Rosas (hijo).—Agosto 26 de 1908.—Pase á Minas, á sus efectos. Por autorización:—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en la que se pedía, durante su vigencia, el mismo permiso que fué concedido en el expediente K-37-08, á la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, cesionaria del Sr. Santiago Kenny. La tramitación del pedimento ha sido reanudada en la Escribanía General del Gobierno, por la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge cesionaria del primitivo solicitante Señor J. M. Rosa, despues del vencimiento del citado permiso K-37-08, y como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección y que la Compañía cesionaria ha confirmado las declaraciones del Sr. J. M. Rosa, respecto á la propiedad del suelo y á su estado, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol,—Buenos Aires, Agosto 5 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 366-v-20 mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 29.641



Mayo 6 de 1910.—Schweppes Limited.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.634

PULVERINE

Mayo 6 de 1910.—Société Chevallier.—Appert.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.649

"King George V"

Enero 11 de 1910.—Feeney y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-14 mayo.

Acta No. 29.650

"George V"

Mayo 7 de 1910.—Eduardo Hamilton Pérez.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-14 mayo.

Acta No. 29.651

"La Minerva"

Mayo 7 de 1910.—Daniel Varca y Cía.—Artículos de las clases 72 y 74.

v-14 mayo.

Acta No. 29.652

"El Censer"

Mayo 7 de 1910.—Juan A. Soria.—Publicaciones en general, clase 72.

v-14 mayo.

Acta N . 28.542

"Laguna Iberá"

Enero 11 de 1910.—Victorio Gauna.—Artículos de las clases 1 á 79, menos yerba mate (modificada).

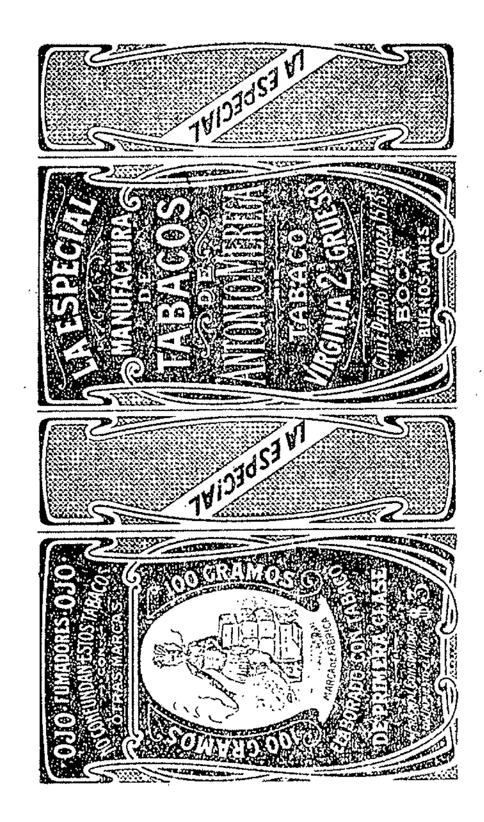
v-14 mayo.

Acta No. 28.341

"Iodose"

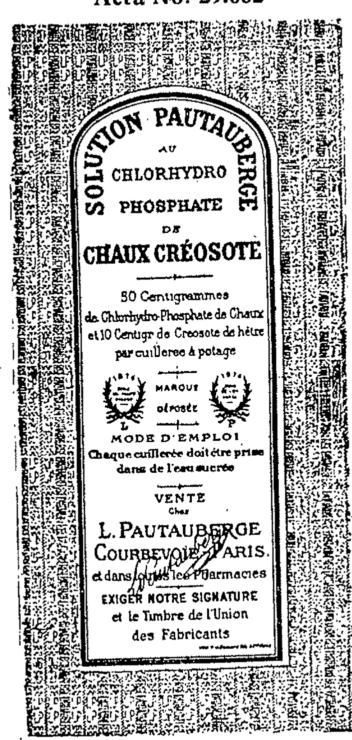
Diciembre 18 de 1909.—Teófilo Mendel.—Artículos de las clases 1 á 79, y lechería, clase 80, (modificada).
v-14 mayo.

Acta No. 29.609



Mayo 4 de 1910.—Antonio Mérega. — Tabacos, clases 1 y 59.
v-12 mayo.

Acta No. 29.632



Mayo 6 de 1910.—L. Pautaberge.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-13 mayo.

Acta No. 29.602



Mayo 3 de 1910.—García, Hernández y Cía.—Artículos de las clases 40, 42, 43, 46, 48 á 58, 60 y 72.
v-11 mayo.

Acta No. 29.601

"Mammut"

Mayo 3 de 1910.—Carlos Falza. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-11 mayo.

Acta No. 29.603

"Llanoro"

Mayo 3 de 1910.—Tavella Hermanos y Dodero.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-11 mayo.

Acta No. 29.598



Mayo 2 de 1910.—J. M. Bloch.—Artículos de cristalerías en general, clase 40.
v-11 mayo.

Acta No. 29.600

"The Barbicane Co."

Mayo 3 de 1910.—The Barbicane y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-11 mayo.

Acta No. 28.740

"Famos"

Febrero 3 de 1910.—Pedro Plá.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-10 mayo.

Acta No. 29.585

"Reliance"

Mayo 2 de 1910.—Chipman Limited.—Artículos de las clases 9, 16, 17, 18 20, 21, 24, 25, 30, 32, 33, 36, 37 72 y 77.
v-10 mayo.

Acta No. 29.590

"O Corcovado"

Mayo 2 de 1910.—Máximino Fernández.—Artículos de las clases 1 á 63 y 65 á 79.
v-10 mayo.

Acta No. 29.592

"Fides"

Mayo 2 de 1910.—José J. Lavagno. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-10 mayo.

Acta No. 29.593

"Ecla"

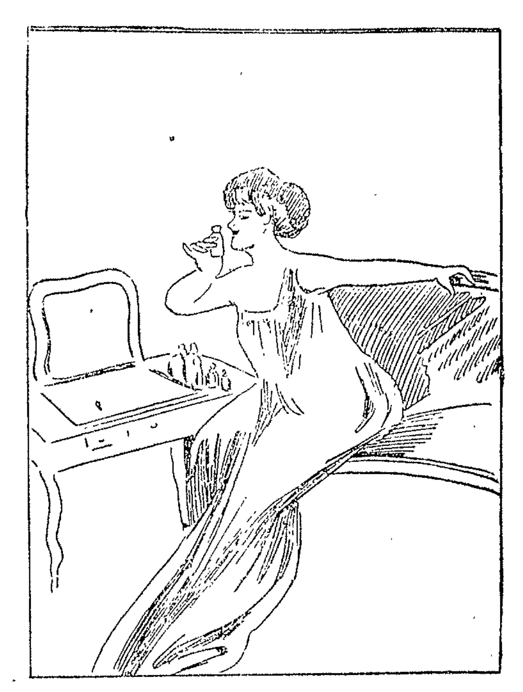
Mayo 2 de 1910.—José J. Lavagno.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-10 mayo.

Acta No. 29.613

PEDRO FRAGUEIRO

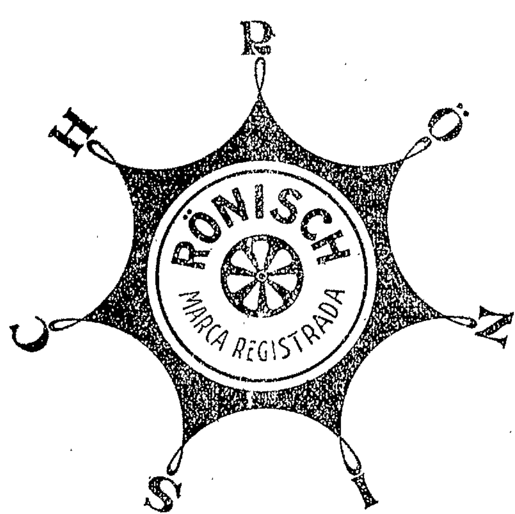
Mayo 4 de 1910.—Pedro Fragueiro. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 mayo.

Acta No. 29.616



Mayo 6 de 1910.—Luis Stoffel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería 80.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.648



CONRADO PETERS
ROSARIO

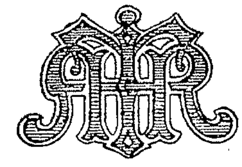
Mayo 6 de 1910.—Conrado Peters. — Artículos de la clase 76 y máquinas ó aparatos reproductores de la voz y sonidos, sus componentes y accesorios, clase 22.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.618

"Salve"

Mayo 6 de 1910.—José J. Lavagno.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería 80.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.619



Mayo 6 de 1910.—Enrique H. Spinedi.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería 80.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.624

"Bon Ami"

Mayo 6 de 1910.—Feeney y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería 80.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.614

"Ovariol"

Mayo 6 de 1910.—Ricardo S. Gómez.—Artículos de la clase 79.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.645

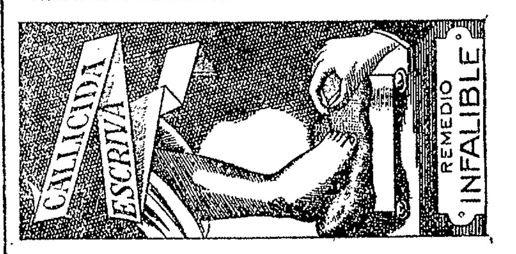
CHOCOLAT LOMBART

Mayo 6 de 1910.—Société Anonyme du Chocolat Lombart.—Artículos de las clases 61 á 71 y 79.
-v-13 mayo.

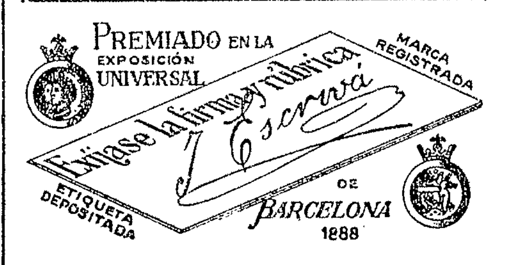
Acta No. 29.646



para extraer sin molestia ni dolor
los callos y durezas de los piés.

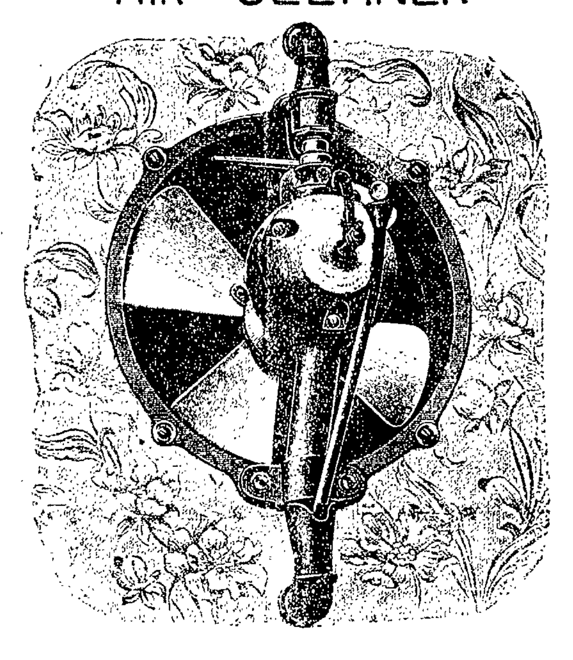


DEPÓSITO CENTRAL
EN CASA DEL AUTOR
FARMACIA DE LA ESTRELLA
Fernando VII nº 7 y Arolas 7
BARCELONA
PRECIO: seis reales frasco en toda España



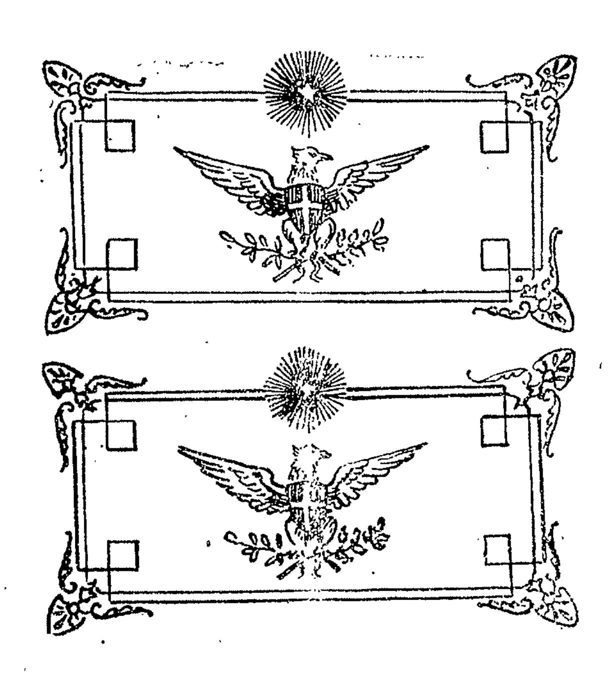
Mayo 6 de 1910.—Antonia Pagés y Rueda. Viuda de J. Escrivá.— Artículos de las clases 11 y 79.
-v-13 mayo.

Acta No. 28.812



Febrero 15 de 1910.—Celestino L. Pera. —Artículos de la clase 35, (modificada).
v-11 mayo.

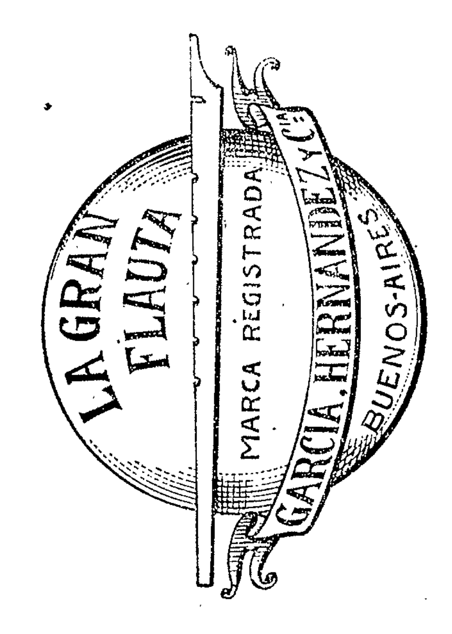
Acta No. 29.608




REGNO D'ITALIA
DIREZIONE GENERALE DELLE PRIVATIVE
ROMA
N. 50 SIGARI COMUNI 1ª Qª
FERMENTATI
Prezzo del pacco. . . . . . L 5.00
Per ogni Sigaro . . . . . . „ 0.10

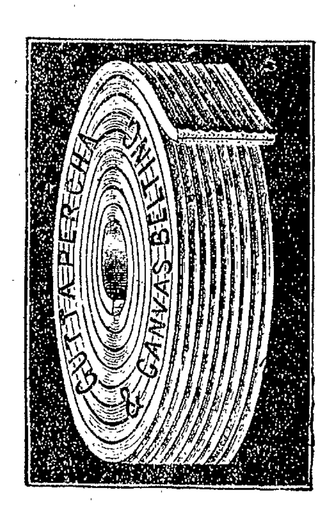
Mayo 3 de 1910.—Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia.—Cigarros, clase 59.
v-11 mayo.

Acta No. 29.604



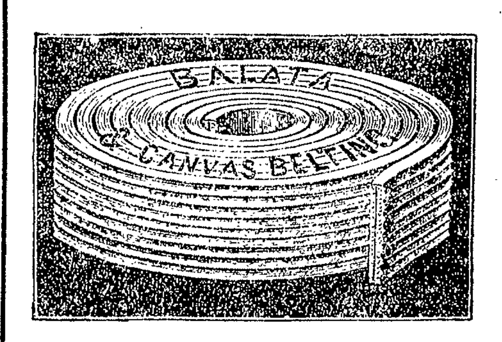
Mayo 3 de 1910.—García, Hernández y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-11 mayo.

Acta No. 29.605



Mayo 3 de 1910.—R. y J. Dick, Ltd. —Bandas en general, para trasmisión, clase 22.
v-11 mayo.

Acta No. 29.606



Mayo 3 de 1910.—R. y J. Dick, Ltd. —Bandas en general, para trasmisión, clase 22.
v-11 mayo.

Acta No. 29.591



Mayo 2 de 1910.—Valenzuela y Cía.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 mayo.

Acta No. 29.597



Mayo 2 de 1910.—Cesare Urtis.—Licores en general, clase 68 (envase).
v-10 mayo.

Acta No. 29.588



Mayo 2 de 1910.—A. E. Aliverti.—Extracto de malta, clases 68 y 79.
v-10 mayo.

Acta No. 29.540

PIÑEIRO

Abril 27 de 1910.—José Piñeiro y Cía. —Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.
v-10 mayo.

Acta No. 29.546



Abril 27 de 1910.—Angel A. Bava Hno. y Cía.—Artículos de las clases 53.
v-10 mayo.

Acta No. 29.595

VERMOUTH MARTINI

Mayo 2 de 1910.—Martini y Rossi. — Vino Vermouth en general, clase 68.
v-10 mayo.

Acta No. 29.596



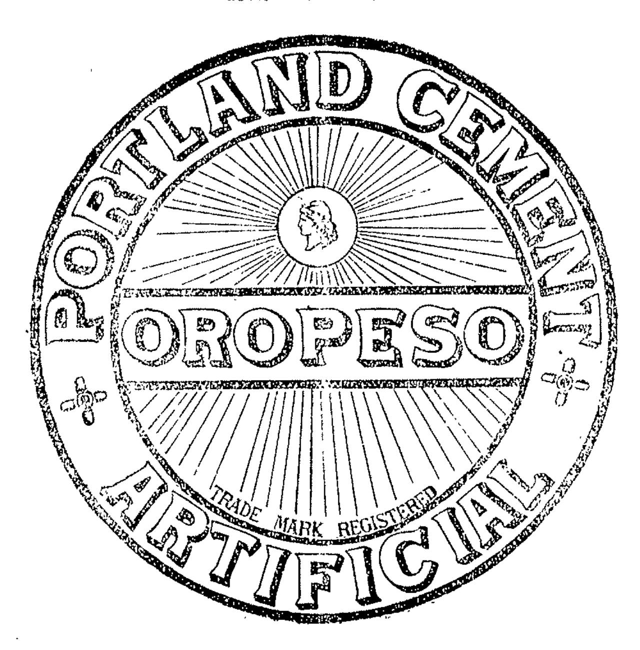
Mayo 2 de 1910.—Josefsthaler Gummi y Asbestwarenfabrik Kommanditgesellschaft Moor, Horovvitz y Co.— Artículos de goma, caucho y asbesto en general, clases 3 y 10.
v-10 mayo.

Acta No. 29.599

"Rey"

Mayo 2 de 1910.—Adolfo Mantels y Cía. —Artículos de las clases 2, 8, 9, 16 á 20, 24, 25, 27, 32, 33, 35 y 39.
v-10 mayo.

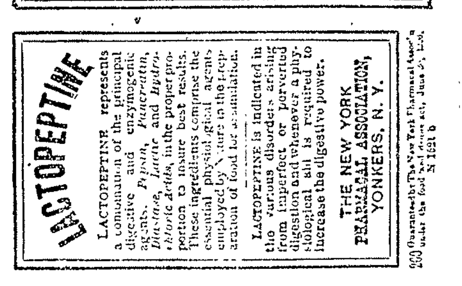
Acta No. 29.607



Mayo 3 de 1910.—Peuvrel Hnos. — Cementos portland, clase 29.

v-12 mayo.

Acta No. 29.612



Mayo 4 de 1910.—The New York Pharmacal Association.—Preparaciones farmacéuticas, clase 79.

v-12 mayo.

Acta No. 29.610

"El Verones"

Mayo 4 de 1910.—Stocks y Stocks. — Artículos de las clases 44 á 52.

v-12 mayo.

Acta No. 29.611



Mayo 4 de 1910.—Desiré Defossez.—Artículos de las clases 1 á 79, y lechería, clase 80.

v-12 mayo.

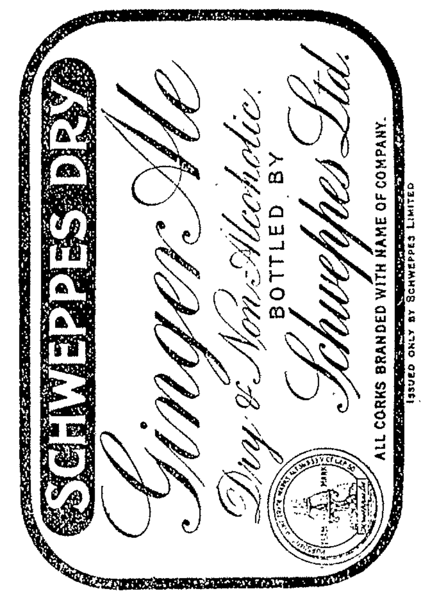
Acta No. 29.636



Mayo 6 de 1910.—Société Chevallier.—Appert.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.642



Mayo 6 de 1910.—Schweppes Limited.—Artículos de las clases 69 y 79.

-v-13 mayo.

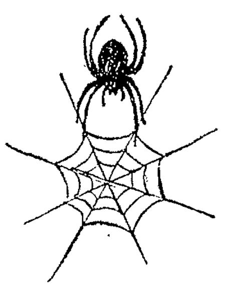
Acta No. 29.643

CHAMPANILLA

Mayo 6 de 1910.—Francisco Fortuny.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.625



Mayo 6 de 1910.—Ralph Martindale y Co. Limited.—Artículos de las calses 16, 17, 28, 32, 42 y 78.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.626



Mayo 6 de 1910.—Claudio Zecchini.—Artículos de las clases 8, 12, 16 á 60 y 74 á 78.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.637

LAVALLIÈRE

Mayo 6 de 1910.—Société Chevallier.—Appert.—Artículos de las clases 1, 61 á 1 y 79.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.621



Mayo 6 de 1910.—Roma y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.630



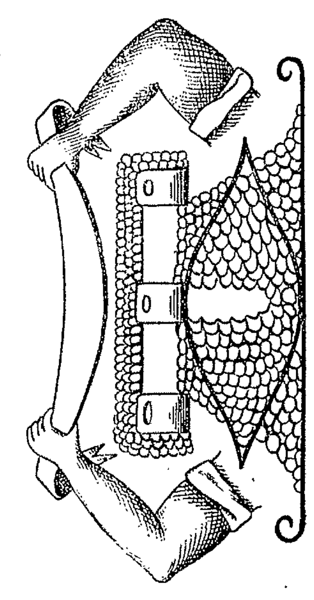
Mayo 6 de 1910.—Lippold, Miranda, Areta y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.644



Mayo 6 de 1910.—Francisco Fortuny.— Artículos de las clases 67 y 69.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.615



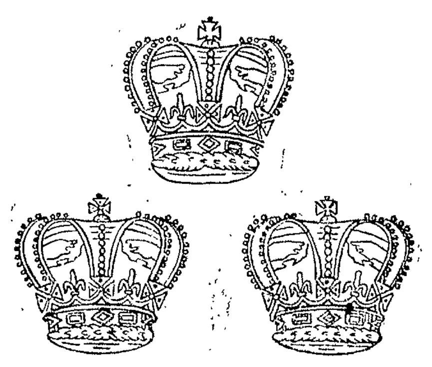
Mayo 6 de 1910.—Federico H. Bagge.—Artículos de las clases 1 á 79.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.617



Mayo 6 de 1910.—Luis Stoffel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería 80.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.620



TRES CORONAS

Mayo 6 de 1910.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55.
-v-13 mayo.

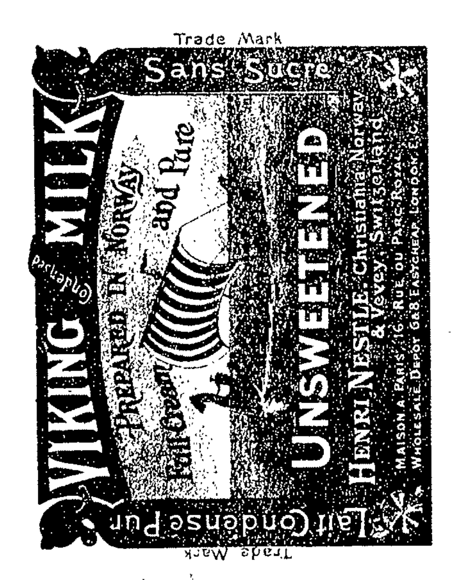
Acta No. 29.635

ANOXYDINE-SERVENOL

Mayo 6 de 1910.—Société Chevallier.—Appert.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.647



Mayo 6 de 1910.—Nestle And Anglo Swis Condensed milk Company. — Leche condensada, clase 80.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.633

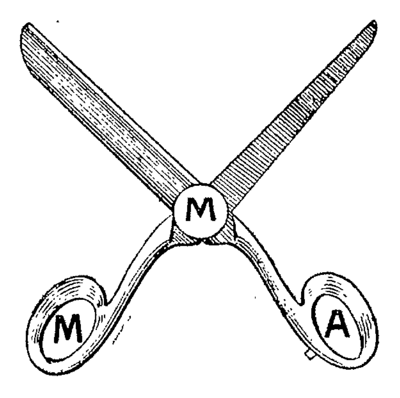
APPERT



Mayo 6 de 1910.—Société Chevallier.—Appert.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.

-v-13 mayo.

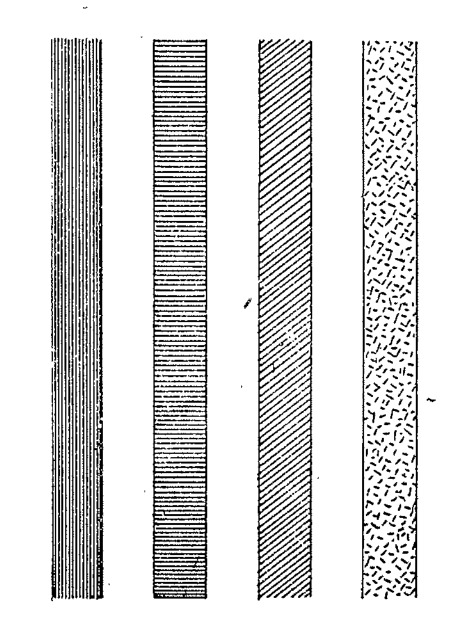
Acta No. 29.629



Mayo 6 de 1910.—Morgan, Menéndez y Alegria.—Artículos de las clases 48 á 51.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.631



Mayo 6 de 1910.—Antonio Giacobini.—Artículos de las clases 55 á 60.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.639



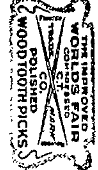
Mayo 6 de 1910.—Schweppes Limited.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.

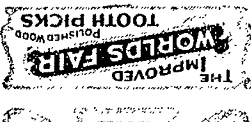
-v-13 mayo.

Acta No. 29.627











Mayo 6 de 1910.—Medina y Cía. — Escarbadientes, clase 80.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.628



Mayo 6 de 1910.—Riera, Wentzel y Cía. —Artículos de las clases 61 á 71.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.638

ŒNOTANNIN

Mayo 6 de 1910.—Société Chevallier.—Appert.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.640



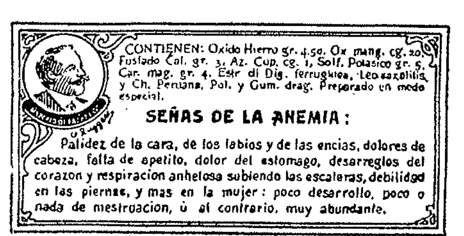
Mayo 6 de 1910.—Schweppes Limited. —Artículos de las clases 68, 69 y 79.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.587







Mayo 2 de 1910.—Oreste Ruggery.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-10 mayo.

Acta No. 29.589

SANTA LUCIA CONSERVENOS LA VISTA



LÁGRIMAS DE SANTA LUCIA

Remedio eficaz para curar el **mal de ojos** (conjuntivitis). Con solo echar cuatro gotas de las **"Lágrimas de Santa Lucia"** cuatro veces por dia, después de un buen lavado completo de agua fría ó boricada, se obtendrá una cura segura en pocos dias.

Para asegurar mejor la curación del **mal de ojos**, usese las **"Lágrimas de Santa Lucia"** en combinación con la **"Pomada de Santa Lucia"**, la que se untará por la noche, con un pincelito á dentro del párpado.

Para evitar las falsificaciones, exijase que las **"Lágrimas de Santa Lucia"** sean de color verde azulado.

Única casa que la vende: «Farmacia y Drogueria Nueva» de FERRO HERMANOS, Concepción.

Precio de las "Lagrimas $ 0.50 — Precio de la Pomada $ 0.50

Mayo 2 de 1910.—Ferro Hnos.—Artículos de las clases 58 y 79.

v-10 mayo.

Acta No. 29.594



Mayo 2 de 1910.—Martini y Rossi. — Vino Vermouth en general, clase 68.

v-10 mayo.

Acta No. 29.586



CUATRO GALLOS

Mayo 2 de 1910.—Moore y Tudor.—Artículos de las clases 8 á 79.

v-10 mayo.

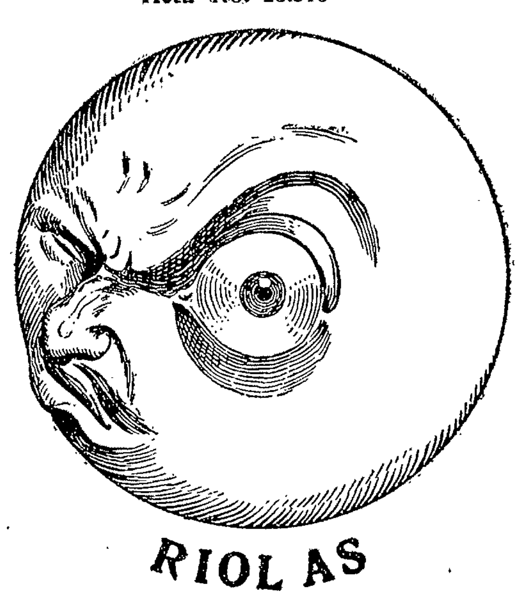
Acta No. 28.794

"Produits Dermatalis Tresor"

Febrero 11 de 1910.—Julio Gómez.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-10 mayo.

Acta No. 28.516



Enero 7 de 1910.—Sociedad Anónima The Standard.—Artículos de las clases 1 y 61 á 71 modificada).
v-14 mayo.

Acta No. 29.654



Mayo 7 de 1910.—Evaristo Rodríguez Isern.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-14 mayo.

Acta No. 28.373



Diciembre 21 de 1909.—Ricardo Palencia y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (modificada).
v-14 mayo.

Acta No. 29.653



Mayo 7 de 1910.—Gran y Bufill (Sociedad en Comandita).—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-14 mayo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional